

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 27 DE MARZO 2025

En la Casa de la Cultura de Bubión, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y diecisiete minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

Grupo PP: D. Nicolás José Navarro Díaz, Vicepresidente Primero; D^a Marta Nieves Ballesteros, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D^a Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Cuarta; D. José Ramón Jiménez Domínguez, Vicepresidente Quinto; D^a Pilar Caracuel Sánchez, D. Antonio Díaz Sánchez (*se incorpora en el punto nº 24 del orden del día del pleno*), D^a María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. Antonio Mancilla Mancilla, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D^a Ana María Molina Gálvez y D^a María Cleofé Vera García.

Grupo PSOE: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a María Flor Almón Fernández, D. Francisco Cuenca Rodríguez (*se ausenta durante los puntos nº 19 y 20 del orden del día del pleno*), D^a María Remedios Gámez Muñoz, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, D^a Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

Grupo Izquierda Unida para la Gente: D^a María Carmen Pérez Rodríguez.

Grupo Vox: D. Gustavo de Castro Sierra.

Secretaria General: D^a María Teresa Martín Bautista.

Vicesecretaria Primera: D^a María Encarnación Perea Sánchez

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

También, aunque no ha sido víctima de violencia de género, el Sr. Presidente recuerda a María Belén Cortés Flor, la educadora social que ha perdido la vida en Badajoz.

A continuación, el Sr. Presidente da la bienvenida al público presente, y saluda al Alcalde de Soportújar y al Alcalde de Pórtugos, también al Sr. Escobedo y al Sr. Padilla,

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	1/118





Diputados de la comarca, estamos encantados de estar aquí con vosotros. Finalmente da la bienvenida y muestra su agradecimiento a D^a Encarnación Perea Sánchez, Vicesecretaria Primera, que hoy está en casa y nos acompaña en la mesa.

Excusa la asistencia del Sr. Diputado D. Antonio Díaz Sánchez, que se incorporará más tarde a la sesión por tener que asistir este mismo día a un pleno en su municipio.

Seguidamente saluda a la Sra. Alcaldesa del municipio, D^a María del Carmen Pérez Perea, a quien le muestra su agradecimiento y le cede la palabra.

La Sra. Alcaldesa da la bienvenida a todos a Bubión, y también agradece a Encarni, bubionera, la conocéis, colaboradora absoluta de nuestro pueblo, y aunque no está aquí, la sentimos casi casi como si estuviera a diario. Hoy es un día muy especial para nosotros es un honor para nuestro pueblo el celebrar este pleno de la Diputación de Granada. Estas jornadas nos brindan una maravillosa oportunidad para acercar las instituciones a la realidad de los pequeños municipios, para escucharnos, para dialogar, y sobre todo para trabajar juntos en soluciones que garanticen el futuro de nuestros pueblos, porque los desafíos que enfrentamos no son solo nuestros sino de toda la Alpujarra y de muchos pueblos en España. La despoblación, la falta de oportunidades para nuestros jóvenes y la dificultad de acceso a los servicios básicos, la necesidad de mejorar nuestras infraestructuras son problemas que llevan años acompañándonos, y aunque hemos hecho todo lo posible, sabemos que necesitamos el apoyo de todos para poder avanzar. A menudo, los pequeños municipios sentimos que luchamos en solitario, somos conscientes de nuestras limitaciones y de la falta de recursos para afrontar estos retos, pero también sabemos que tenemos mucho que ofrecer, Bubión es un ejemplo claro de ello. Somos un pueblo con una identidad fuerte, con raíces profundas y con una clara apuesta por un modelo de desarrollo que no sacrifique nuestras tradiciones, pero que mire al futuro con la misma determinación. Somos parte de los Pueblos Más Bonitos de España y el único municipio Destino Slow de Andalucía, este reconocimiento no sólo es un título es un reflejo de un esfuerzo conjunto, de un trabajo en equipo de nuestros vecinos, de su amor por este lugar y de su compromiso con un modelo de turismo respetuoso con nuestra tierra. No hemos recorrido este camino solo, desde el ayuntamiento creemos firmemente que el desarrollo pasa por la participación activa de todos. Nuestros vecinos no son sólo habitantes, son los verdaderos motores de este pueblo. Gracias a ellos hemos conseguido importantes logros como el reconocimiento de municipio turístico. Son los que cuidan de las tradiciones, los que mantienen vivas las tradiciones de nuestro pueblo y los que con su esfuerzo diario lo hacen cada vez mejor. Bubión no sólo es un punto en el mapa, es un lugar que late con la fuerza de su gente. Reiteramos nuestro sincero agradecimiento por

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	2/118





elegir Bubión para celebrar este pleno, este gesto de cercanía no sólo simboliza la voluntad de las instituciones de estar cerca de los pueblos sino también el compromiso por nuestro futuro. Sabemos que aún queda mucho por hacer, pero también sabemos que, con el apoyo de todos, con el compromiso de la Diputación y el diálogo continuo podremos construir un mejor futuro para nuestros pueblos. Hoy más que nunca debemos recordar que los pueblos como Bubión tienen mucho que ofrecer, pero necesitamos que los que toman decisiones vean de cerca nuestras realidades porque el buen vivir no es un concepto ajeno para nosotros, sino una forma de entender la vida. Como parte del Destino Slow promovemos la calidad de vida, sostenibilidad, el respeto por lo que somos y por nuestra tierra. Vivir bien no es un lujo es un derecho que queremos que llegue a todos los rincones de nuestra comarca. Reitero nuestro agradecimiento por estar aquí hoy, por su disposición a escuchar y por su compromiso con el desarrollo de nuestros pueblos. Estamos seguros que este encuentro será productivo para todos y que juntos podremos seguir construyendo una Alpujarra unida, más fuerte y con más oportunidades para todos. Finaliza deseando un pleno tranquilo para todos y esperando poder disfrutar todos de esta jornada.

El Sr. Presidente da las gracias a la Sra. Alcaldesa, y manifiesta que es un honor estar aquí en uno de los rincones más bonitos de Andalucía y de España, y más después de la lluvia y las nevadas de estos días que hacen que el Barranco del Poqueira esté en un estado magnífico, y especialmente el municipio de Bubión. Da también la bienvenida a los vecinos Juan y Antonio de Bubión, y a Chelo a la que ha visto con anterioridad, a los que agradece compartir esta mañana con nosotros. Pasando a continuación a dar comienzo con el orden del día del pleno.

Las intervenciones se encuentran grabadas en el correspondiente videoacta y se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=1>

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2025.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de febrero de 2025, **el Pleno, por unanimidad de los presentes**, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez*), **acuerda** su aprobación.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	3/118





2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 874, DE 3 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN LOS DÍAS 4 AL 7 MARZO DE 2025. (EXPTE. MOAD 2023/PES_01/017183).

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Presidencia relativa a la delegación del Presidente, durante los días 4 al 7 de marzo de 2025:

"Resolución nº 874, 3 de marzo de 2025"

Constituida la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 27 de febrero de 2025, que se reproduce a continuación:

"Con motivo del viaje institucional a realizar por el Sr. Presidente de la Diputación, la Sra. Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, la Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación y el Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, del 4 al 7 de marzo de 2025; se informa lo siguiente:

Primero: El art. 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, señala que los Vicepresidentes sustituyen, por orden de sus nombramientos y en los casos de ausencia, al Presidente, siendo libremente designados por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno.

En su desarrollo, el art. 67 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), determina que corresponde a los vicepresidentes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Presidente, en los casos de ausencia.

Por su parte, el art. 20.2 del Reglamento Orgánico Provincial también determina que, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase, el/la Presidente/a de la Corporación será sustituido/a por los/as Vicepresidentes/as por el orden de su nombramiento.

Segundo: Constituida la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente; y habiéndose nombrado Vicepresidentes/as mediante la Resolución número 3626, de fecha 18 de julio de 2023, procedería la sustitución del Presidente, por motivo de ausencia debido a viaje institucional del 4 al 7 de marzo de 2025 por el Sr. Vicepresidente Primero, que actuará en funciones.

Tercero: Que a la Sra. Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, a la Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación y al Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, le fueron delegadas las competencias por las resoluciones de la Presidencia nº 3627 de 18-7-2023 y nº 3629 de 20-7-2023.

Cuarto: Que la Sra. Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio fue nombrada Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo y le fueron delegadas las competencias por la resolución de la Presidencia nº 105 de 21-7-2023.

Quinto: Que el artº 116.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre determina que:

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	4/118





"El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común."

Que, a tal efecto, en materia de avocación de competencias el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), prescribe:

1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento."

Por tanto, a efectos de que las materias objeto de delegación puedan seguir ejercitándose durante el periodo del citado viaje institucional, sería conforme a Derecho la avocación de las mismas por parte del órgano delegante, es decir, por parte del Sr. Presidente de la Diputación, ejercitándose las mismas del 4 al 7 de marzo de 2025 por el Sr. Vicepresidente Primero que sustituye en funciones al Sr. Presidente."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 67 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 20.2 del Reglamento Orgánico Provincial, a fin de atender adecuadamente la Presidencia de la Diputación del 4 al 7 de marzo de 2025 por viaje institucional,

DISPONGO:

PRIMERO.- *La sustitución del Sr. Presidente de la Diputación, en la totalidad de sus funciones, por el Sr. Vicepresidente Primero, D. Nicolás José Navarro Díaz, del 4 al 7 de marzo, que actuará como Presidente en funciones.*

SEGUNDO.- *Avocar las delegaciones del Sr. Presidente en la Sra. Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, la Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación y en el Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, recogidas en las Resoluciones nº 3627, de 18-07-2023 y nº 3629, de 20-07-2023, del 4 al 7 marzo de 2025, que serán ejercitadas por el Presidente en funciones.*

TERCERO.- *Avocar la delegación de las competencias como Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada, recogidas en la resolución nº 105 de 21 de julio de 2023, desde el 4 al 7 de marzo de 2025, que serán ejercitadas por el Presidente en funciones.*

CUARTO.- *Se dará cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	5/118





de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL"

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 1192, DE 14 DE MARZO DE 2025, (RECTIFICADA POR RESOLUCIÓN Nº 1337, DE 20 DE MARZO DE 2025, Y Nº 1351, DE 21 DE MARZO DE 2025), DE LA DIPUTADA DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026-2028 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/004426).

Se da cuenta de la Resolución nº 1192, de 14 de marzo de 2025 (rectificada por Resolución nº 1337, de 20 de marzo de 2025, y Resolución nº 1351, de 21 de marzo de 2025), dictada por la Diputada de Economía y Atención al Alcalde, relativa a la aprobación del Plan presupuestario a medio plazo 2026-2028 de la Diputación Provincial de Granada:

Resolución nº 1192, de 14 de marzo de 2025

Visto lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los artículos 5 y 6 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, en concordancia con lo establecido en el artículo 65.3.2.I de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando los informes emitidos por la Dirección General de Economía y por la Intervención Provincial.

Visto todo cuanto antecede, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar los formularios contenidos en el modelo normalizado ordinario del Plan Presupuestario a medio plazo de la Excm. Diputación Provincial de Granada para el período 2026-2028 incorporados como Anexo a esta Resolución.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	6/118





SEGUNDO. Facultar a la Intervención Provincial para la remisión del contenido del anterior modelo a través de la aplicación telemática habilitada a tal efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

TERCERO. Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera Sesión que se celebre.

Así lo resuelve y firma Doña Ana María Molina Gálvez Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde, según delegación de Presidencia conferida mediante Resoluciones números 3627/3629 de fechas 1 y 3 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.



Formularios disponibles

[F.1 - Relación de entidades que integran la corporación en el periodo de referencia](#)

[F.2.1 - Ingresos](#)

[F.2.2 - Gastos](#)

[F.2.3 - Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva](#)

[F.2.4 - Pasivos contingentes](#)

[F.2.5 - Préstamos morosos](#)

[F.3 - Firma de los datos del Plan Presupuestario a Medio Plazo](#)

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	7/118



F.1 – Relación de entidades que integran la corporación en el periodo de referencia

Identificación BDGEL	Denominación	CIF	Tipo contabilidad	Integrada 2025	Integrada 2026	Integrada 2027	Integrada 2028	Observaciones
1.508	Diputación Prov. de Granada	P1800000J	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
21.919	Agencia Provincial de Extinción de Incendios	P1800051C	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.512	P. Prov. Turismo	G18255679	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.514	P. García Lorca	P6800003C	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.515	P. Cerdí	P6800004A	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.516	Servicio Provincial Tributario	P6800005H	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
1.509	Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	A18023705	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
717	C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	P1800065C	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	
720	C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	P6890001H	Limitativo	Sí	Sí	Sí	Sí	

"Recargar Entidades" vuelve a traer las entidades de la BDGEL, por ejemplo si ha realizado cambios en la BDGEL y no los ve aquí. Se borrarán los campos "tipo contabilidad", "integrada", etc. NO se borrarán las entidades que haya introducido manualmente.

BDGEL: Base de Datos General de Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	8/118





F.2.1 - Ingresos

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (A.A. PP.)

Ingresos	% variación del tipo de gravamen	Año previsto de implantación	Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Ingresos corrientes			397.363.142,16	8,65	431.752.402,52	8,04	466.451.202,62	8,14	504.422.139,58	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			397.363.142,16	8,65	431.752.402,52	8,04	466.451.202,62	8,14	504.422.139,58	
Derivados de modificaciones de políticas (*)										
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias										
Variaciones tributarias										
Modificación tipo de gravamen de IBI rústica										
Modificación tipo de gravamen de IBI urbana										
Modificación tipo de gravamen de IBI características especiales										
Modificación tipo de gravamen impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica										
Modificación coeficientes del art. 107.4 del TRLRHL en el Impuesto s/ Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (valor medio del coeficiente en los 20 años)										
Modificación tipo de gravamen Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana										
Modificación del coeficiente de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas										
Modificación tipo de gravamen Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras										
Resto de variaciones tributarias										
Supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias										
Impuesto sobre Bienes Inmuebles										

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	9/118





Ingresos	% variación del tipo de gravamen	Año previsto de implantación	Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Bonificación por empresa de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)										
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)										
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)										
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)										
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)										
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)										
Bonificación por BICES atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)										
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)										
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)										
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)										
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente										
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica										
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)										
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)										
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)										
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)										
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)										
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)										

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	10/118





Ingresos	% variación del tipo de gravamen	Año previsto de implantación	Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 a) TRLRHL)										
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)										
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)										
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)										
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente										
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana										
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)										
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)										
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)										
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)										
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente										
Impuesto sobre Actividades Económicas										
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1 a) TRLRHL)										
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1 b) y 88.2 a) TRLRHL)										
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2 b) TRLRHL)										
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2 c) TRLRHL)										
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2 d) TRLRHL)										
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente										
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras										

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	11/118

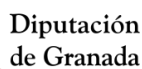




Ingresos	% variación del tipo de gravamen	Año previsto de implantación	Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL										
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)										
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)										
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)										
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)										
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)										
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente										
Medida 2.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados										
Medida 3.- Corrección financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)										
Tasas por la prestación de servicios públicos básicos										
Tasa por servicio de recogida de basuras										
Tasa por servicio de tratamiento de residuos										
Resto de tasas por la prestación de servicios públicos básicos										
Otras tasas										
Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente										
Tasas por la realización de actividades de competencia local										
Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local										
Precios públicos										
Medida 4.- Otras medidas por el lado de los ingresos										

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	12/118





Pleno: 27-03-2025

*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

+34 958 24 75 47 / 53/ 58 secretariageneral@dipgra.es





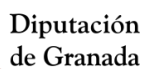
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	52.477.985,58	0,82	52.909.689,08	13,10	59.841.389,80	13,10	67.681.212,94	
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	305.892.463,93	11,95	342.457.822,70	7,75	368.986.996,81	7,82	397.828.369,53	
Participación en tributos del Estado	167.571.385,26	3,01	172.617.598,99	4,42	180.240.530,99	4,42	188.200.097,79	
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	138.321.078,67	22,79	169.840.223,71	11,13	188.746.465,82	11,06	209.628.271,74	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	5.500.000,00	0,00	5.500.000,00	0,00	5.500.000,00	0,00	5.500.000,00	
Total de Ingresos corrientes	397.363.142,16	8,65	431.752.402,52	8,04	466.451.202,62	8,14	504.422.139,58	

B) Detalle de ingresos de capital	Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Enajenación de inversiones								
Capítulo 7. Transferencias de capital	25.075.545,70	-18,11	20.534.935,31	3,77	21.308.593,75	3,77	22.111.399,95	
Total de Ingresos de Capital	25.075.545,70	-18,11	20.534.935,31	3,77	21.308.593,75	3,77	22.111.399,95	

C) Detalle de ingresos financieros	Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las previsiones iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de las previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	42.000,00	0,00	42.000,00	0,00	42.000,00	0,00	42.000,00	

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	14/118



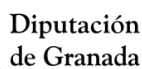


Pleno: 27-03-2025

[illegible]

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	15/118





Pleno: 27-03-2025

Año 2025 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
396.046.179,45	9,23	432.593.213,03	3,61	448.199.382,25	3,59	464.302.161,25	
396.046.179,45	9,23	432.593.213,03	3,61	448.199.382,25	3,59	464.302.161,25	
12.863.159,80	-73,76	3.375.285,92	-18,21	2.760.792,84	-17,71	2.271.941,73	
12.863.159,80	-73,76	3.375.285,92	-18,21	2.760.792,84	-17,71	2.271.941,73	
408.909.339,25	6,62	435.968.498,95	3,44	450.960.175,09	3,46	466.574.102,98	
408.909.339,25	6,62	435.968.498,95	3,44	450.960.175,09	3,46	466.574.102,98	
(*) Unicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.	(*) Unicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.	(*) Unicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.	(*) Unicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.	(*) Unicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.	(*) Unicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.	(*) Unicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.	
Año 2025 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
103.230.224,10	3,98	107.335.950,16	3,40	110.985.372,46	3,40	114.758.875,12	
84.216.186,73	31,25	110.537.126,61	3,40	114.295.388,91	3,40	118.181.432,14	
940.881,37	25,33	1.179.197,82	3,40	1.219.290,54	3,40	1.260.746,42	
132.564.590,36	9,63	145.336.895,40	3,40	150.278.349,84	3,40	155.387.813,73	
337.875,00	9,63	370.428,51	3,40	383.023,08	3,40	396.045,86	
128.012.712,46	9,63	140.346.454,13	3,40	145.118.233,57	3,40	150.052.253,51	

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	16/118





F.2.2 - Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP)

Año 2025 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
4.214.002,90	9,63	4.620.012,76	3,40	4.777.093,19	3,40	4.939.514,36	
	0,00	3.000.000,00	33,33	4.000.000,00	25,00	5.000.000,00	
320.951.882,56	14,47	367.389.169,99	3,64	380.778.401,75	3,63	394.588.867,41	

Año 2025 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
42.822.870,49	-2,13	41.910.741,21	3,40	43.335.706,41	3,40	44.809.120,43	
6.189.409,29	-2,13	6.057.574,56	3,40	6.263.532,10	3,40	6.476.492,19	
13.593.195,62	-2,13	13.303.659,87	3,40	13.755.984,30	3,40	14.223.687,77	
639.091,71	-2,13	625.479,03	3,40	646.745,32	3,40	668.734,66	
1.614.228,16	-2,13	1.579.845,02	3,40	1.633.559,75	3,40	1.689.100,78	
20.786.945,71	-2,13	20.344.182,73	3,40	21.035.884,94	3,40	21.751.105,03	
32.271.426,40	-27,82	23.293.301,83	3,40	24.085.274,09	3,40	24.904.173,41	
32.271.426,40	-27,82	23.293.301,83	3,40	24.085.274,09	3,40	24.904.173,41	
75.094.296,89	-13,17	65.204.043,04	3,40	67.420.980,50	3,40	69.713.293,84	

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	17/118





F.2.2 - Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP)

Año 2025 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los créditos iniciales)	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028 (Estimación de los créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
42.000,00	0,00	42.000,00	0,00	42.000,00	0,00	42.000,00	
42.000,00	0,00	42.000,00	0,00	42.000,00	0,00	42.000,00	
12.821.159,80	-74,00	3.333.285,92	-18,44	2.718.792,84	-17,98	2.229.941,73	
12.863.159,80	-73,76	3.375.285,92	-18,21	2.760.792,84	-17,71	2.271.941,73	

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	18/118





F.2.3 – Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Saldos y otras Magnitudes	Año 2025	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo operaciones corrientes	76.411.259,60		64.363.232,53		85.672.800,87		109.833.272,17	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	76.411.259,60		64.363.232,53		85.672.800,87		109.833.272,17	
Derivados de modificaciones de políticas								
Saldo operaciones de capital	50.018.751,19		44.669.107,73		46.112.386,75		-47.601.893,89	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	50.018.751,19		44.669.107,73		46.112.386,75		-47.601.893,89	
Derivados de modificaciones de políticas								
Saldo operaciones no financieras	26.392.508,41		19.694.124,80		39.560.414,12		62.231.378,28	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	26.392.508,41		19.694.124,80		39.560.414,12		62.231.378,28	
Derivados de modificaciones de políticas								
Saldo operaciones financieras	12.821.159,80		-3.333.285,92		-2.718.792,84		-2.229.941,73	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	12.821.159,80		-3.333.285,92		-2.718.792,84		-2.229.941,73	
Derivados de modificaciones de políticas								
Saldo operaciones no financieras	26.392.508,41		19.694.124,80		39.560.414,12		62.231.378,28	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010								
Capacidad o necesidad de financiación	26.392.508,41		19.694.124,80		39.560.414,12		62.231.378,28	
Deuda viva a 31/12	11.633.837,75	-28,65	8.300.551,83	-32,75	5.581.758,99	-39,95	3.351.817,27	
A corto plazo								
A largo plazo	11.633.837,75	-28,65	8.300.551,83	-32,75	5.581.758,99	-39,95	3.351.817,27	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,03	-33,33	0,02	-50,00	0,01	0,00	0,01	

	2025	2026	2027	2028
Marque lo que corresponda:	Sí	Sí	Sí	Sí

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	19/118





F.2.4 – Pasivos Contingentes

Pasivos contingentes (1)	Año 2025			Año 2026			Año 2027			Año 2028		
	No incluidos en Presupuesto	Incluidos en Presupuesto	Total	% Tasa Variación 2026/2025	No incluidos en Presupuesto	Incluidos en Presupuesto	Total	% Tasa Variación 2027/2026	No incluidos en Presupuesto	Incluidos en Presupuesto	Total	% Tasa Variación 2028/2027
Avalés concedidos	23.747.751,00		23.747.751,00	0,00	23.747.751,00		23.747.751,00	0,00	23.747.751,00		23.747.751,00	
Préstamos morosos												
Garantías												
Por sentencias o expropiaciones												
Otros												
TOTAL	23.747.751,00		23.747.751,00	0,00	23.747.751,00		23.747.751,00	-100,00	23.747.751,00		23.747.751,00	

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	20/118



F.2.5 – Préstamos morosos

Comunicación correspondiente al periodo 2024 - 2025
Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE.

	2025	2026	2027	2028
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:				
Administración General de la Corporación Local				
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificados en S.1313				
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*)				
Administración General de la Corporación Local				
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificados en S.1313				
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA				

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

Instrucciones de cumplimentación:

1. Las casillas en blanco deben cumplimentarse para las entidades referidas con el importe de los préstamos concedidos (activos financieros) y el detalle del importe de los que están en mora.
2. Definición de "préstamo moroso", SEC 2010, §7.101. "Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando: a) los pagos de intereses o del principal sufran un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado mediante acuerdo; o c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para dudar de que los pagos se abonarán íntegramente."
3. Valoración: valor nominal.

Notas:

1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en la que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular los garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."
2. El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	21/118





F.3 - Firma de los datos del Plan Presupuestario a Medio Plazo

Observaciones de la intervención

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 1246, DE 18 DE MARZO DE 2025 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/005003).

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Presidencia relativa a la liquidación del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada correspondiente al ejercicio 2024:

"Resolución nº 1246, de 18 de marzo de 2024

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	22/118





Confeccionado el expediente de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 89 a 105 del R.D. 500/90, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como en los artículos 57 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto que con fecha 17/03/2025, por la Intervención se emitió informe, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 18/03/2025, por la Intervención se emitió informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que la aprobación corresponde a la Presidencia conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada correspondiente al ejercicio 2024, cerrado al 31 de diciembre, según el resumen siguiente:

PRIMERO.- RESULTADO PRESUPUESTARIO:

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2024
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	353.698.705,77	267.570.301,81		86.128.403,96
b) Operaciones de capital	45.468.193,10	46.438.654,85		-970.461,75
1.Total operaciones no financieras (a+b)	399.166.898,87	314.008.956,66		85.157.942,21
c) Activos financieros	336.560,20	348.546,48		-11.986,28
d) Pasivos financieros		16.585.444,20		-16.585.444,20
2. Total operaciones financieras (c+d)	336.560,20	16.933.990,68		-16.597.430,48
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	399.503.459,07	330.942.947,34		68.560.511,73
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			23.941.394,30	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			11.717.908,23	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			41.290.778,82	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-5.632.376,29	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				62.928.135,44

SEGUNDO.- REMANENTE

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	23/118





ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2024

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		196.938.779,76		134.830.380,83
	2. Derechos pendientes de cobro		53.954.272,68		58.272.208,90
430	+ del Presupuesto corriente	12.308.004,06		23.311.793,71	
431	+ de Presupuestos cerrados	41.571.409,49		34.890.171,98	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	74.859,13		70.243,21	
	3. Obligaciones pendientes de pago		52.406.757,56		64.649.914,69
400	+ del Presupuesto corriente	33.668.967,35		48.345.286,03	
401	+ de Presupuestos cerrados	13.625.124,20		11.476.353,97	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	5.112.666,01		4.828.274,69	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-4.789.396,25		-3.316.072,14
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.836.893,17		3.384.238,96	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	47.496,92		68.166,82	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		193.696.898,63		125.136.602,90
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudosos cobro		28.196.571,78		26.565.791,26
	III. Exceso de financiación afectada		25.713.019,34		29.211.888,26
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		138.785.307,51		69.358.923,38

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

CUARTO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y por ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda."

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE AUDITORIA CONTABLE DE FACTURAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, ELEBORADOS POR LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL. (EXPT. MOAD 2025/CTF_01/000003).

Se da cuenta de los informes de auditoría contable de facturas correspondiente al ejercicio 2023, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/ 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que fue modificada mediante la Ley orgánica 6/ 2015, de 12 de junio, obrantes en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	24/118





6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN PERIÓDICA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024. (EXPTE. MOAD 2025/CTF_01/000005).

Dada cuenta sobre la información periódica de ejecución presupuestaria a remitir al pleno de la Diputación de Granada correspondiente al cuarto trimestre de 2024, en cumplimiento de lo previsto en el art. 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, **el Pleno queda enterado.**

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR SOBRE OBLIGACIONES Y GASTOS SIN IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA (CUENTA 413), CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL DEL EJERCICIO 2024, ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL. (EXPTE. MOAD 2025/CTF_01/000006).

Se da cuenta del Informe de Control Financiero Posterior de la cuenta 413 correspondiente al cuarto trimestre y anual del ejercicio 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público, relativa al control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría, obrante en el expediente.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES DEL 4º TRIMESTRE DE 2024 Y EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2024. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/002939).

Dada cuenta del Informe emitido por Tesorería, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de cada entidad local del cuarto trimestre de 2024, previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, y del período medio de pago a proveedores correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2024 (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014), **EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	25/118





**9º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2025:
SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. (EXPTE.
MOAD 2025/PES_01/000120).**

El Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"Modificación presupuestaria: suplemento de crédito con remanente líquido de tesorería.

El Sr. Presidente, tras exponer la relevancia que para la Diputación de Granada tiene el 50 aniversario del CEMCI, que se cumplirá el próximo día 25 de junio, justifica la necesidad de celebrar esta efeméride mediante un Congreso y un acto conmemorativo igualmente relevantes.

La Sra. Vicepresidenta informa que el Congreso del 50 aniversario del CEMCI es quizá la actividad más importante del CEMCI para 2025, estando prevista en el Plan de Acción 2025 de este Centro. Los 50 años del CEMCI son motivo de celebración. La Sra. Vicepresidenta agradece a Dña. Alicia Solana Pérez, Directora del CEMCI, y a todo el personal al servicio del CEMCI, por su esfuerzo para organizar este Congreso y por haber llevado al Centro a cotas de prestigio nacional e internacional. A continuación, pasa la palabra a la Directora del CEMCI.

La Sra. Directora del CEMCI informa que efectivamente, el Congreso conmemorativo del 50 aniversario del CEMCI se celebrará en el Palacio de Congresos de Granada durante los días 12 y 13 de junio de 2025. En el programa que se ha elaborado está prevista la participación de expertos de toda España que, además de por sus conocimientos jurídicos y técnicos en los diferentes sectores de competencia de las entidades locales destacan y son punteros por su investigación y por ser expertos en temas de innovación, por lo que los temas a tratar durante el Congreso ayudarán, sin duda, a avanzar en el desarrollo de la acción local.

Continúa Dña. Alicia Solana informando que el coste previsto de la organización del Congreso es, como máximo, 110.000,00 €. Para ello se va a efectuar una licitación para realizar el oportuno contrato. Esa cuantía es de máximos porque está calculada sobre el total de capacidad de los espacios de celebración en el Palacio de Congresos de Granada, por lo que es de prever que la cuantía final será sensiblemente inferior. Por otra parte, informa que los costes totales del Congreso no serán cubiertos con los ingresos de matrícula, es decir, que esta acción tendrá más gastos que ingresos. Ello viene justificado por la necesidad de facilitar al máximo la asistencia, habiéndose previsto matrículas y bonificaciones por debajo de los costes, motivo por el que los precios públicos habrán de ser establecidos por el Pleno de la Diputación de Granada.

La experiencia del CEMCI ha servido para que una parte importante de la organización del Congreso sea asumida directamente por el Centro y no forme parte del contrato, como todo el proceso de matriculación, contacto con alumnos y profesores, invitaciones, etc. Los

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	26/118





gastos académicos, de traslados y de estancia de los casi 30 ponentes, que participarán en los días de celebración del Congreso, tendrán un costo aproximado de 26.000 € IVA incluido.

Dña. Alicia Solana también agradece expresamente a todo el equipo del CEMCI su contribución con su esfuerzo y trabajo en la organización de este Congreso.

En otro orden de asuntos informa la Sra. Directora del CEMCI que los equipos informáticos que tienen los trabajadores del CEMCI, están bastante obsoletos lo que hace que no tengan un rendimiento óptimo, siendo necesaria la compra de 20 equipos completos, por un importe aproximado de 25.000 € IVA incluido.

Igualmente es necesario renovar el servidor del CEMCI que está dando demasiados problemas y tiene poca capacidad. para lo cual es fundamental comprar un nuevo servidor RACK 2U, que tiene coste estimado de 12.000 € IVA incluido.

Para la financiación de los anteriores gastos se ha considerado, que al tratarse de gastos que obedecen a necesidades puntuales y extraordinarias, podrían financiarse con el remanente líquido de tesorería del CEMCI. Se hace necesaria, entonces, la modificación del Presupuesto del 2025 del CEMCI mediante Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería, dado que, según los informes y propuestas emitidas, la liquidación aprobada del presupuesto del ejercicio 2024 arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo en cuantía más que suficiente para poder efectuar el mencionado suplemento de crédito. Concretamente, se estarían utilizando 173.000,00 €, de un Remanente de Tesorería del CEMCI que actualmente es de 1.039.000,00 €.

En efecto, en base al Remanente Líquido de Tesorería del CEMCI obtenido de la liquidación de los presupuestos de los ejercicios precedentes y a fin de adecuar el contenido del presupuesto vigente a las necesidades que se plantean en el CEMCI, que surgen por un hecho extraordinario como es la celebración del 50 aniversario del CEMCI, o la adquisiciones de material informático, que no pueden demorarse para el próximo ejercicio, se hace necesaria la modificación del Presupuesto mediante suplemento de crédito según se recoge seguidamente:

1.- SUPLEMENTO DE CREDITO:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
119 32611 22606	GASTOS ESPECIALES DE REUNIONES, CONFERENCIAS JORNADAS, ETC.	110.000,00 €
119 32611 22606	GASTOS ESPECIALES DE REUNIONES, CONFERENCIAS JORNADAS, ETC.	26.000,00 €
120 32611 62601	INVERSIONES EN EQUIPOS DE INFORMATICA	37.000,00 €
TOTAL ...		173.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	27/118





II.- FINANCIACIÓN:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
870 00	(REMANANTE TESORERIA) PARA GASTOS GENERALES	173.000,00 €
TOTAL, FINANCIACION....		173.000,00 €

La Sra. Vicepresidenta indica que, al tratarse de una modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación que adopte este Consejo Rector deberá ser elevado al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación definitiva.

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez toma la palabra. Transmite sus felicitaciones por el 50 aniversario del CEMCI y confirma su apoyo a la celebración del Congreso y del acto conmemorativo del 50 cumpleaños del CEMCI, más aún al financiarse completamente con una parte de los recursos del Remanente de Tesorería con que cuenta el CEMCI.

D. Eloy Vera Utrilla toma la palabra. Agradece el trabajo que se está haciendo en el CEMCI y expresa sus buenos deseos para el Centro, para que siga siendo una referencia para la formación y para que dé respuestas a las nuevas demandas de la sociedad. Igualmente, manifiesta que su grupo apoyará la celebración del Congreso.

El Sr. Interventor, D. D. José Bruno Medina Jiménez interviene para aclarar que la financiación del Congreso y del material informático será posible realizarla con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del CEMCI por el carácter extraordinario de ambos gastos. No podría hacerse si se tratara de gastos corrientes o recurrentes en el tiempo."

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (ausente el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez), **acuerda** aprobar la modificación presupuestaria nº 2/2025 del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

10º.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL CONGRESO CONMEMORATIVO DEL 50 ANIVERSARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BONIFICACIONES A APLICAR SOBRE DICHOS PRECIOS. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/000124).

El Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2024, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	28/118





"Aprobación de los precios públicos del Congreso conmemorativo del 50 aniversario del CEMCI, así como el establecimiento de las bonificaciones a aplicar sobre dichos precios.

El Sr. Presidente del CEMCI, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, informa que en el orden del día que acompañó a la convocatoria de esta sesión del Consejo Rector del CEMCI no se incluyó este punto cuarto, siendo incluido posteriormente por esta Presidencia, por urgencia, sin la debida antelación de 48 horas hábiles a la celebración de esta sesión, por lo que con carácter previo, el Consejo Rector debe votar sobre la inclusión en el orden del día este asunto cuarto (pasando ruegos y preguntas a punto quinto). La necesidad de la inclusión por urgencia queda justificada porque es el Pleno de la Diputación de Granada el órgano competente para el establecimiento de los precios públicos cuando el coste del servicio, como en el presente supuesto, no se cubre con dichos precios. El Consejo Rector aprueba la inclusión de dicho punto cuarto del orden con el voto favorable de todos los miembros presentes (D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Dña. Mónica Castillo de la Rica, Dña. María Elena Duque Merino, Dña. Marta Nievas Ballesteros, Dña. María Cleofé Vera García, D. Roberto González Alonso, D. Eloy Vera Utrilla, Dña. Mercedes Garzón Ruiz, Dña. Flor Almón Fernández y Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez), por lo que el Sr. Presidente declara que procede el debate y votación del punto 4º del orden del día.

Dña. Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta del CEMCI informa que, efectivamente, no se incluyó en el orden del día que acompañó a la convocatoria de esta sesión del Consejo Rector este asunto relevante para la organización y celebración del Congreso del CEMCI, que se ha previsto celebrar en el Palacio de Congresos de Granada durante los días 12 y 13 de junio de 2025 para la conmemoración del 50 aniversario de la creación de este Centro y que por eso se ha procedido a incluirlo en el orden del día por motivos de urgencia. La Sra. Directora del CEMCI, Dña. Alicia Solana añade que, efectivamente, de conformidad con los informes que constan en el expediente, con la recaudación de precios públicos por derechos de matrícula del Congreso, no se cubrirán los gastos que dicho evento generará, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la competencia para la determinación de los precios públicos y las bonificaciones de éstos, no podrá ser del Presidente del CEMCI (Vicepresidencia por delegación) sino del Pleno de la Diputación de Granada. Es por lo que un momento posterior a la convocatoria se ha decidido incluir este punto cuarto en el orden del día.

Continúa informando la Sra. Directora:

Los precios públicos por derechos de matrícula propuestos para el Congreso son:

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	29/118





- 130 € para quienes abonen los derechos de matrícula antes del 31 de marzo de 2025.
- 175 € para quienes los abonen después del 31 de marzo del 2025.
- 90 € para quienes asistan exclusivamente al acto conmemorativo del 50 aniversario.

Las bonificaciones de matrícula propuestas para el Congreso son:

- Bonificados con el 100 %: Los trabajadores del CEMCI en activo y los habilitados nacionales de la Diputación de Granada que prestan servicios en el CEMCI.
- Bonificados con el 100%: Los miembros de la Corporación de la Diputación Provincial de Granada.
- Bonificados con el 50%: Los docentes que han participado en las actividades académicas del CEMCI, de los últimos 5 años.
- Bonificados con el 50%: Los alumnos que han participado en las actividades del CEMCI (excepto los webinarios), en los últimos 5 años.
- Bonificados con el 50%: Los alcaldes y concejales de la provincia de Granada.

Tanto los derechos de matrícula propuestos, por importe inferior a los gastos que generará la celebración del Congreso, como las bonificaciones propuestas, tienen su justificación en el carácter extraordinario de este Congreso, primero que el CEMCI realizará, y en la finalidad de facilitar la asistencia multitudinaria a la celebración de esta efeméride (50 aniversario), a las autoridades y personal al servicio de las administraciones locales de Granada y también de toda España que de alguna manera, como profesores o como alumnos, han estado vinculados con este Centro y han hecho posible su historia, su crecimiento y son su mayor fortaleza. Aprovecha la Sra. Directora para pedir la asistencia de todos los miembros de este Consejo Rector al Congreso y al acto conmemorativo del 50 aniversario del CEMCI.

La financiación del congreso se realizará mediante la recaudación de los precios públicos y mediante una modificación de crédito (suplemento de crédito con remanente líquido de tesorería) que, paralelamente, se encuentra en fase de tramitación. El CEMCI cuenta en la actualidad con un Remanente Líquido de Tesorería de años anteriores de 1.039.242,11 €.

Toma la palabra Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez para preguntar cómo se han establecido los precios públicos del Congreso. La Sra. Directora del CEMCI explica que se han establecido en base a los precios de mercado tomando en consideración otros congresos de otras organizaciones celebradas en Granada. A partir de esos precios de mercado, se ha procedido a rebajar los precios de matrícula del Congreso CEMCI y a bonificarlos con la finalidad de facilitar la asistencia al mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	30/118





Nadie más de los presentes toma la palabra, por lo que el Sr. Presidente somete a votación el acuerdo de elevar al Pleno de la Diputación de Granada la determinación de los precios públicos y las bonificaciones de los mismos del Congreso conmemorativo del 50 aniversario del CEMCI."

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 12 (PSOE e IU)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda la aprobación** de los precios públicos del Congreso conmemorativo del 50 aniversario del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), así como el establecimiento de las bonificaciones a aplicar sobre dichos precios, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

11º.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE OBRA GRÁFICA DE D^a SUSANA AGUILERA GIRÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/017098).

Por la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, se presenta al Pleno la adopción de la siguiente PROPUESTA:

"D^a Susana Aguilera Girón remite una carta a la Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática en la que expresa su deseo de donar a la Diputación de Granada:

En calidad de autora y fotógrafa, Susana Girón, me dirijo a usted para manifestarle mi intención de donar a la Diputación Provincial de Granada las siguientes fotografías clasificadas por series:

Serie El último Rey de América

Serie Los días sintactos

Serie Yo bailo

Serie Legados

Sabido el especial interés que esta institución demuestra por las artes plásticas y mi vinculación a ella, considero que sería el lugar idóneo para su custodia y exhibición. Por ello me dirijo a Ud. Con el deseo de que sea aceptada mi propuesta y convenir los términos en los que formalizar dicha donación.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	31/118





Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Cultura y Educación donde dice:

La Delegación de Cultura y Educación PROPONE que se adopten medidas oportunas para aceptar la donación ofrecida por Dña. Susana Aguilera Girón y dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación, en el epígrafe que corresponda, a los bienes objeto de la presente donación.

Visto el informe de la Técnica de Servicios Culturales donde dice:

Se entiende que resulta de gran importancia poder contar con estas piezas, pertenecientes a una de las artistas más significativas del panorama artístico granadino en la actualidad que fueron expuestas en la muestra Buena sombra que tuvo lugar en la Sala Alta del Palacio de los Condes de Gabia del 8 de febrero al 12 de mayo de 2024.

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, art 11 de la LBELA y arts 22 y 95 del RBELA se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aceptar la donación de D^a Susana Aguilera Girón a la Diputación Provincial de Granada, de las siguientes obras:

Serie El último Rey de América. Valor 5.000 euros.

- 1 fotografía de 120x80. Enmarcada en marco americano de haya y montada sobre dibond.
- 2 fotografías de 50x75. Enmarcas en marco americano de haya montada sobre dibond.



Serie Los días sintactos. Valor 6.000 euros.

- 7 fotografías de 20x30 cm. Enmarcadas en marco clásico de haya sin cristal montadas sobre dibond.
- 1 fotografía de 75 x 50 cm. Enmarcada en marco clásico de haya montada sobre dibond.
- 1 fotografía de 80 x 120 cm. Enmarcada en marco clásico de haya montada sobre dibond

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	32/118





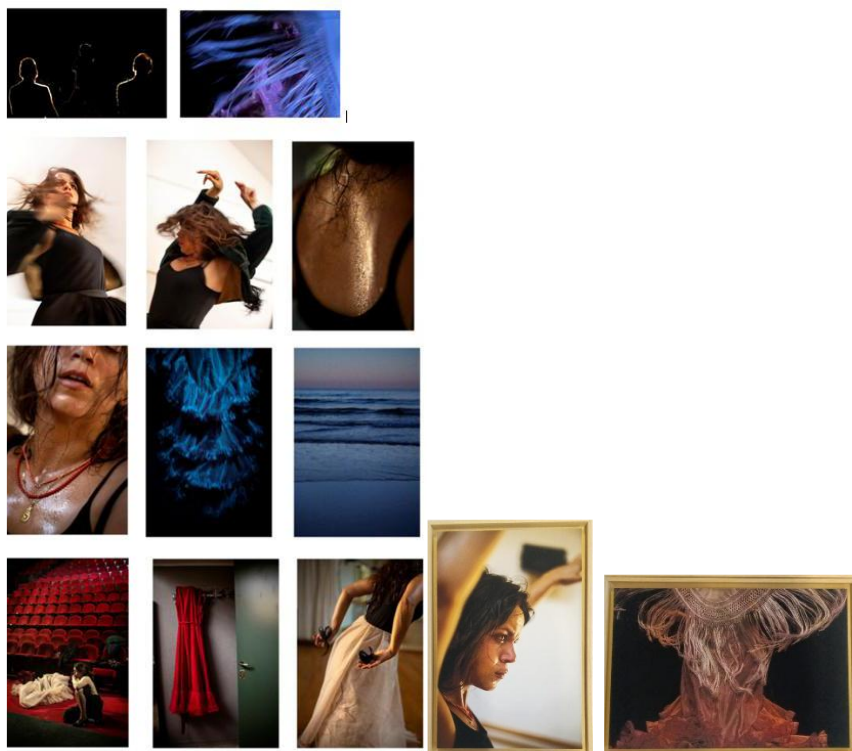
Serie Yo bailo. Valor 7.000 euros.

19 fotografías de 28x42 cm enmarcadas en marco americano de haya y montada sobre dibond.



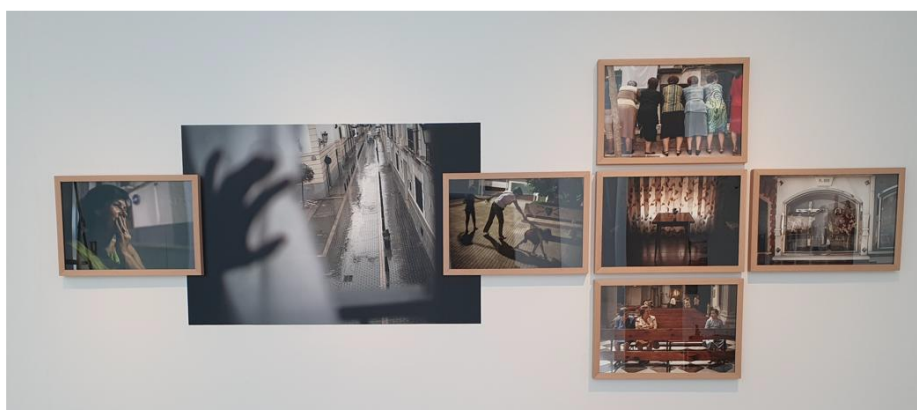
Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	33/118





Serie Legados. Valor 4.000 euros.

6 fotografías de 33 x 45 cm enmarcadas en haya y protegidas con cristal.



SEGUNDO. – Los bienes donados pasarán a formar parte de la Colección de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada.

TERCERO. -Reflejar en el Inventario General de Bienes de la Diputación el presente acuerdo.”

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	34/118





Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2025.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez*), **acuerda** aprobar la aceptación de la obra gráfica de D^a Susana Aguilera Girón en los términos recogidos en la Propuesta.

12º.- APROBACIÓN DE LA DESESTIMACIÓN DE LAS ACCIONES VECINALES EJERCITADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, RBRL. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/023253).

Visto el Informe Jurídico con Propuesta de Resolución emitido por la Asesora Jurídica del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, en relación al expediente Moad: 2024/PES_01/023253, relativo a la acción vecinal ejercida en función del artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Teniendo en cuenta que el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en su apartado sexto establece que "la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma", se transcribe a continuación el informe referido:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vistas las diferentes solicitudes presentadas, donde se solicita a la Diputación Provincial de Granada lo siguiente:

"SOLICITO a la DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA, que acepte este escrito de requerimiento y lo tenga por presentado en tiempo y forma conforme al artículo 68.2 LRRL y que tras los trámites necesarios proceda a dar curso al mismo, y en consecuencia concluya iniciando las acciones legales oportunas para la defensa de los bienes y derechos mencionados mediante, entre otras acciones, el oportuno RECURSO DE ALZADA interpuesto contra la Resolución 22 de octubre de 2024 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA, S.A.U., la declaración, en concreto, de utilidad pública, para la instalación solar fotovoltaica "FV CAPARACENA", de 274,96 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación ubicados en los términos municipales de Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe, en la provincia de Granada, y en su caso

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	35/118



lo trámites correspondientes en el proceso de LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION, y los eventuales recursos en caso de ser elevadas a definitivas”.

Relación de solicitudes presentadas:

- D/Dña. Hilena Sánchez Sáez de Tejada, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 13 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Moritz Eiris Vilanova, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 13 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Francisca Piedad Ruiz García, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 13 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Ángel Isidro Alonso Sanjuan, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 13 de diciembre de 2024.
- D/Dña. José David Martín Rivera, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 13 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Yolanda Macias Blanco, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 13 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Santos Ángeles Herrera Baca, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 13 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Santiago Valenzuela Masana, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 14 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Ana Gay Parraga, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 14 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Carmen Gálvez Ramírez, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. María Pasquín Comalrena de Sobregrau, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Antonio García Ortega, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Carmen Mariscal Cerrato, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Laura Núñez Álvarez, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Cayetana Carmen García Delgado, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Claudia Ethel Perriard Dirrheimer, en su nombre y en el de Dña. Carmen Puertas Aguado y Dña. María Estevez, solicitudes con entrada en el

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	36/118



registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.

- D/Dña. José David Martín Rivera, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Silvia López Fernández, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Cándido Javier Perulero Muñoz, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Manuel Iglesias Padial, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Agustín Márquez Montoro, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Rocío Castillo Melguizo, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Patricia Morales Medina, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Bárbara Pérez, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. María Luz González Rey, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. María Telesfora Pérez Gómez, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Ismael Martín Cervera, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Inés Rico López, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Fernando Ruedas Moras, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Margarita de Valdivia Pizcueta, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Juana Delgado Valderrama, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Ian Douglas Hebborn, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Ana Margarita Hebborn de Valdivia, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. María José Caballero Lozano, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	37/118



- D/Dña. Antonio Lozano Palacios, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Rosa María Fernández, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Ana María Cabrera García, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 16 de diciembre de 2024.
- D/Dña. David García Muñoz, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Cristóbal Rosa Cabrera, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Antonio Sánchez Ortega, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Genoveva Pérez Reyes, en su nombre y en el de D. Fernando Pérez, D. Juan Ose Torrez, D. Fco. Javier Fernández Quirantes, y D. José del Castillo Maldonado, solicitudes con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Joaquín Valderrama Martínez, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Manuel Sáenz Hernández, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. María del Carmen Medina Contreras, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. María Isabel Valdivia Pizcueta, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. María Rosa Cuesta de la Rosa, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Patricia Cervera Valencia, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Rosario Pérez Reyes, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Sandra White, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Dean Stuart Rayden, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Delia Mcgrath, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Robert Mcdaid, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	38/118





- D/Dña. Casilda Pérez Reyes, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 19 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Antonio Suárez Segovia, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 17 de diciembre de 2024.
- D/Dña. María del Monte Trujillo Pérez, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 20 de diciembre de 2024.
- D/Dña. Carmen Gálvez Ramírez, solicitud con entrada en el registro General de la Diputación Provincial de Granada el 26 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Visto el Informe Técnico de fecha 20 de enero de 2025, emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas donde se establece:

"En contestación a los escritos referidos a la Acción Pública Vecinal respecto del Proyecto "PFV Caparacena de 274,96 MW y su Infraestructura de Evacuación", llevado a cabo por la mercantil IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCÍA SAU. INFORMA:

1. Que, en el año 2021, la citada mercantil solicitó a esta administración informe previo de afecciones y viabilidad al respecto del mencionado Proyecto de planta solar fotovoltaica y su infraestructura de evacuación.

2. Que el proyecto presentaba diferentes afecciones a bienes y derechos pertenecientes a esta administración, como lo eran varias carreteras provinciales, por lo que las obras se condicionaron según lo establecido en la Ley 8/2001 de 12 de Julio de Carreteras de Andalucía.

3. En junio de 2023, la Subdelegación del Gobierno a través de la Dependencia de Industria y Energía, remitió a esta Diputación de Granada copia del proyecto solicitando además los informes sectoriales pertinentes como administración afectada por las obras.

4. Esta administración emitió el correspondiente informe y condicionó la ejecución de las obras según lo establecidos en la Ley de carreteras de Andalucía.

5. Con posterioridad a todo ello, la mercantil IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCÍA SAU, solicitó y obtuvo de esta Diputación los correspondientes permisos para la ejecución de las citadas obras".

TERCERO. A nivel jurídico, aunque la actuación se articula en un mismo proyecto, existen dos expedientes diferentes, uno referido a los "Accesos a la PSF

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	39/118





Caparacena y cruzamientos de la LSMT, en la Carretera Provincial GR-3310, en los términos municipales de Cacán y Ventas de Huelma (Granada)", y otro relativo a "PSF e Infraestructura de evacuación Caparacena 330, con afecciones a las Carreteras Provinciales GR-3310, GR-3312, GR-3400, GR-3401 y GR-3408 en los T.T.M.M de Ventas de Huelma, Cacán, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe (Granada)". Se produce el siguiente desarrollo de los hechos.

- ACTUACIÓN: "ACCESOS A LA PSF CAPARACENA Y CRUZAMIENTOS DE LA LSMT, EN LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3310, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CACÍN Y VENTAS DE HUELMA (GRANADA)". EA 229/23, EXPEDIENTE MOAD: 2023/PES_01/028718.

Primero. Previa solicitud de fecha 13 de mayo de 2021, expediente Moad 2021/PES_01/012460, se emite por el Jefe de Sección y Conservación y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, ambos del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, informe previo de viabilidad y condicionado a la obra "*Planta Solar Fotovoltaica CAPARACENA y su estructura de evacuación*". En dicho informe se dispone lo siguiente:

"En contestación al escrito remitido por IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA SA, con CIF: A-91287755, en el que nos solicita Informe previo de viabilidad y condicionado a la obra "Planta Solar Fotovoltaica CAPARACENA y su estructura de evacuación" INFORMA: Que una vez examinada la documentación aportada al expediente se han podido comprobar las siguientes afecciones a carreteras provinciales:

CRUZAMIENTOS AÉREOS:

Carretera	Pk
GR-3312	3+120
GR-3400	0+370
GR-3401	7+530
GR-3408	1+000

CONSTRUCCION Y/O ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS:

Carretera	Pk	Margen	N/E
GR-3310	4+950	MD	Nuevo
GR-3310	4+950	MI	Nuevo
GR-3310	6+230	MI	Existente
GR-3310	6+865	MD	Nuevo
GR-3310	7+300	MD	Nuevo
GR-3310	7+300	MI	Nuevo
GR-3310	8+290	MD	Nuevo
GR-3310	8+290	MI	Nuevo
GR-3412	1+230	MD	Existente

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	40/118





Esta administración no tiene reparos al proyecto anteriormente mencionado siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Todos los apoyos deberán cumplir la condición de estar retranqueados de la carretera al menos una vez y media su altura y la altura del conductor más bajo deberá estar al menos a siete metros sobre la rasante de la carretera.

2. Respecto de la construcción de nuevos accesos o la modificación o acondicionamiento de los ya existentes, estos deberán quedar pavimentados bien con 5 cm de mezcla bituminosa en caliente sobre 20 cm de zahorra artificial o bien con 15 cm de hormigón tipo HM-20 con malla electro soldada de acero de 8 mm de diámetro y 15 cm de reparto y al menos en una longitud hacia el interior de ocho metros.

3. La pavimentación de los accesos ha de quedar perfectamente enrasada con el pavimento de la carretera y deberá quedar resuelta la continuidad de la cuneta mediante la colocación de tubos pasa cunetas de al menos 40 cm de diámetro o si la cota del terreno lo permite mediante la construcción de cunetas amplias que permitan el paso de los vehículos con comodidad y sin interrumpir el flujo del agua.

4. Los cerramientos o vallados diáfanos y sin cimientto de obra, al igual que las cancelas o portones de entrada, se podrán colocar a una distancia de al menos ocho metros del borde del talud de la carretera.

5. El resto de construcciones o edificaciones con cimientto deberán instalarse fuera de la zona de no edificación, es decir a más de 25 m del borde de la calzada.

No obstante lo anterior, antes del inicio definitivo de las obras, deberá solicitarse autorización a esta administración, presentando la documentación técnica pertinente y en especial la relativa a los accesos”.

Segundo. Con fecha 18 de julio de 2023, tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, escrito presentado por IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA, S.A., con CIF: A-91287755, donde se comunica lo siguiente:

- “Con fecha 2 de enero de 2023, se emite la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Caparacena de 329,79 MWp / 250 MWn, y su

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	41/118



infraestructura de evacuación, en los TTMM de Cacín, Ventas de Huelma, Chimeneas, Cijuela, Lachar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe (Granada)”, Código de proyecto 20210463 – Expediente PFot-432”.

- “Con fecha 17 de mayo de 2023, se notifica la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U. autorización administrativa previa para la planta solar FV Caparacena, de 275 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe en la provincia de Granada”.
- Asimismo, la empresa solicita lo siguiente: “Se tengan en cuenta las modificaciones realizadas a los proyectos técnicos de la instalación fotovoltaica FV CAPARACENA y al proyecto de la línea de evacuación a 220 kV, y se otorgue la pertinente autorización para la ejecución de todas estas actuaciones, sobre las carreteras de la red provincial de la Junta de Andalucía anteriormente citadas, para permitir el correcto desarrollo y construcción de la instalación fotovoltaica “FV CAPARACENA” y toda su infraestructura de evacuación.”.

Tercero. Con fecha 8 de febrero de 2024, el Diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 18 de julio de 2023, dicta la resolución Nº 467, donde se concede autorización a IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA, S.A., con CIF: A-91287755, para la realizar la actuación: “Accesos a la PSF Caparacena y cruzamientos de la LSMT, en la Carretera Provincial GR-3310, en los términos municipales de Cacín y Ventas de Huelma (Granada)”. Autorización sujeta a condicionado técnico.

Cuarto. Con fecha 12 de junio de 2024, tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, escrito presentado por IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA S.A.U, solicitando PRÓRROGA de la autorización concedida mediante Resolución. 467, de fecha 8 de febrero de 2024. Dicha prórroga se concede por un plazo de seis meses mediante RESOLUCIÓN Nº 3486, de fecha 20 de junio de 2024, el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 18 de julio de 2023.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	42/118





- ACTUACIÓN: "PSF E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN CAPARACENA 330, CON AFECCIONES A LAS CARRETERAS PROVINCIALES GR-3310, GR-3312, GR-3400, GR-3401 Y GR-3408 EN LOS T.T.M.M DE VENTAS DE HUELMA, CACÍN, CHIMENEAS, CIJUELA, LÁCHAR, PINOS PUENTE, VALDERRUBIO, ÍLLORA Y ATARFE (GRANADA)". EA 231/23, EXPEDIENTE MOAD: 2023/PES_01/016880.

Primero. Con fecha 18 de julio de 2023, tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, escrito presentado por IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA, S.A., con CIF: A-91287755, donde se comunica lo siguiente:

"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DIVERSAS ACTUACIONES. Instalación Fotovoltaica "FV CAPARACENA" y su Infraestructura de Evacuación – ANTIGUO EXPEDIENTE 2021/PES_01/012460. Se tengan en cuenta las modificaciones realizadas a los proyectos técnicos de la instalación fotovoltaica FV CAPARACENA y al proyecto de la línea de evacuación a 220 kV, y se otorgue la pertinente autorización para la ejecución de todas estas actuaciones, sobre las carreteras de la red provincial de la Junta de Andalucía anteriormente citadas, para permitir el correcto desarrollo y construcción de la instalación fotovoltaica "FV CAPARACENA" y toda su infraestructura de evacuación".

Segundo. Con fecha 20 de octubre de 2023, el Diputado de Obras Públicas y Vivienda, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, dicta la RESOLUCIÓN Nº 5061, donde se autoriza la siguiente actuación, sujeta a condicionado técnico: "PSF e Infraestructura de evacuación Caparacena 330, con afecciones a las Carreteras Provinciales GR-3310, GR-3312, GR-3400, GR-3401 y GR-3408 en los T.T.M.M de Ventas de Huelma, Cacín, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio, Íllora y Atarfe (Granada)".

Tercero. Con fecha 12 de junio de 2024, tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, escrito presentado por IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA S.A.U, solicitando PRÓRROGA de la autorización concedida mediante Resolución. 5061, de fecha 20 de octubre de 2023. Dicha prórroga se concede por un plazo de seis meses mediante RESOLUCIÓN Nº 3489, de fecha 20 de junio de 2024, el Diputado Delegado

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	43/118





de Obras Públicas y Vivienda, en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 18 de julio de 2023.

Cuarto. Con fecha 28 de noviembre de 2024, tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada escrito presentado por IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA S.A.U, solicitando:

"CRUZAMIENTO CON LA GR-3408 DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN DE 220 kV DE LA FV CAPARACENA 330, EXPEDIENTE EA 231/23 – Moad (2023/PES_01/016880). Autorización para el cruzamiento de la línea de 220 kV de la instalación fotovoltaica "FV Caparacena" con la carretera GR-3408. El cruzamiento con la carretera GR-3408 se ejecutará mediante una perforación horizontal dirigida, debido a la gran cantidad de servicios afectados en esta zona, presentando la ejecución de este tipo de cruzamiento menor afección a la carretera".

CUARTO. Con fecha 13 de marzo de 2025, se emite Informe Técnico por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas donde se informa de lo siguiente:

"En relación con las obras del Proyecto "PFV Caparacena de 274,96 MW y su Infraestructura de Evacuación", llevado a cabo por la mercantil IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCÍA SAU. INFORMA:

Que una vez personado en el lugar de las obras se ha podido constatar lo siguiente:

- Que las obras han comenzado, cuentan con las preceptivas autorizaciones de esta administración y se encuentran en estado muy avanzado.*
- Que los trabajos se están realizando conforme a las condiciones impuestas en la resolución de autorización y sin que en la actualidad se haya observado menoscabo ni perjuicio al dominio público viario.*
- Que la mercantil IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCÍA SAU., tiene depositado un aval o fianza por importe total de 35.000 € para garantizar el cumplimiento de las condiciones, garantizar la correcta ejecución de las obras y revertir o restablecer los posibles daños provocados por las obras al dominio público viario".*

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	44/118



Dicha solicitud, se encuentra en fase de tramitación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, establece que “el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno”.

SEGUNDO. El artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula la acción vecinal, disponiendo lo siguiente:

“1. Las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

2. Cualquier vecino que se hallare en pleno goce de sus derechos civiles y políticos podrá requerir su ejercicio a la entidad interesada. Este requerimiento, del que se dará conocimiento a quienes pudiesen resultar afectados por las correspondientes acciones, suspenderá el plazo para el ejercicio de las mismas por un término de treinta días hábiles.

3. Si en el plazo de esos treinta días la entidad no acordara el ejercicio de las acciones solicitadas, los vecinos podrán ejercitar dicha acción en nombre e interés de la entidad local.

4. De prosperar la acción, el actor tendrá derecho a ser reembolsado por la entidad de las costas procesales y a la indemnización de cuantos daños y perjuicios se le hubieran seguido”.

TERCERO. El artículo 72 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

“1. Las entidades locales están obligadas a ejercitar las acciones e interponer los recursos, de cualquier carácter, que sean precisos y procedentes para la adecuada defensa de sus bienes y derechos.

2. La competencia recae en el pleno de la entidad, a excepción de los que sean urgentes, que serán ejercidas por el presidente, que deberá dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	45/118



3. De acuerdo con lo que establece el artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cualquier vecino que se encuentre en pleno uso de sus derechos podrá requerir a la entidad interesada para que ejercite las acciones y recursos citados en este artículo. Este requerimiento suspenderá por treinta días hábiles el plazo para el ejercicio de la acción.

4. Si en el plazo indicado la entidad local no acuerda ejercer las acciones solicitadas, los vecinos podrán subrogarse, ejerciéndolas en nombre e interés de aquélla.

5. El actor tiene derecho, en caso de que prospere la acción, a que la entidad local le reembolse las costas procesales y los daños y perjuicios que se le hubieran seguido”.

CUARTO. El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece lo siguiente en sus artículos 160, 161 y 162:

Artículo 160 Obligación del ejercicio de acciones

Las Entidades Locales están obligadas a ejercitar las acciones e interponer los recursos que sean procedentes para la defensa de sus bienes y derechos.

Artículo 161 Competencia para el ejercicio

1. El ejercicio de acciones judiciales y la interposición de recursos corresponde al Pleno de la Entidad Local en materia de su competencia. Corresponde a la Presidencia de la Entidad Local acordar el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas así como la interposición de recursos en defensa de la Entidad en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano.

2. La Presidencia de la Entidad Local podrá, también, acordar el ejercicio de acciones así como la interposición de recursos en materia de la competencia del Pleno en casos de urgencia, dándole cuenta en la primera sesión que celebre para su ratificación si procede.

3. En casos de extrema urgencia en que pudieran precluir plazos, con daño para la defensa del interés general, los representantes procesales de las Entidades Locales podrán adoptar las decisiones procesales pertinentes,

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	46/118



dando cuenta inmediata a la Presidencia de la Entidad Local para que se adopte la definitiva resolución.

Artículo 162 Ejercicio de acción por el vecindario

1. Cualquier vecino o vecina que se halle en pleno goce de sus derechos civiles y políticos podrá requerir a la Entidad Local el ejercicio de las acciones que entienda que ésta deba realizar en defensa de sus bienes o derechos.

2. La Entidad Local comunicará a quienes pudiesen resultar afectados por las correspondientes acciones, el requerimiento efectuado por el particular y suspenderá por treinta días hábiles, el plazo existente para el ejercicio de las mismas.

3. Si en el plazo de esos treinta días, la Entidad no acordara el ejercicio de las acciones, el requirente podrá ejercitarlas por sí mismo, en nombre e interés de la Entidad Local. En este caso, la Entidad debe facilitar al actor los medios de prueba de que disponga y que sean pertinentes para la defensa del bien o derecho.

4. De prosperar la acción, el actor tendrá derecho a ser reembolsado por la Entidad de las costas procesales y a la indemnización de cuantos daños y perjuicios se le hubieren seguido.

QUINTO. Respecto a las prerrogativas de los entes locales respecto a sus bienes, viene recogidas en el artículo 63 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

"1. Las entidades locales tendrán las siguientes potestades:

- a) La de investigación.*
- b) La de deslinde.*
- c) La de recuperación de oficio.*
- d) La de desahucio administrativo.*

2. Las entidades locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable o en las ordenanzas locales, para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	47/118





3. El ejercicio de estas potestades será sin perjuicio de la normativa específica para cualquier tipo de bien.

4. Con carácter general la competencia para los actos de iniciación, impulso y tramitación de estas potestades corresponde al Presidente de la Entidad, y los actos administrativos resolutorios al Pleno de la Corporación”.

Por su parte, el artículo 67 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dentro del Título IV titulado defensa del dominio público viario, regula las medidas a adoptar por la Administración, disponiendo que *"la vulneración de los preceptos en materia de esta Ley dará lugar a la intervención de la Administración titular de la carretera, que adoptará las siguientes medidas:*

- a) Actuaciones tendentes al restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad alterada, con reposición de las cosas a su estado anterior.*
- b) Tramitación y resolución de los procedimientos de suspensión y anulación de los actos administrativos en los que se pudieran estar amparando las actuaciones realizadas.*
- c) Tramitación y resolución del procedimiento sancionador.*
- d) Fijación y valoración de los daños y perjuicios que las actuaciones indebidamente realizadas hayan podido ocasionar”.*

SEXTO. En virtud del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se establece que, dentro de la función de asesoramiento legal preceptivo, será necesario que se dicte informe previo por Secretaría en el siguiente supuesto:

"2.º Adopción de acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales, así como la resolución del expediente de investigación de la situación de los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste, a fin de determinar la titularidad de los mismos”.

Por su parte, el artículo 163 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, bajo el título de informes preceptivos, señala que *"los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales deberán adoptarse previo dictamen de la persona titular de la Secretaría, de los*

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	48/118





Servicios Jurídicos de la Entidad o, en su defecto, de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial o de un Letrado en ejercicio".

SÉPTIMO. El Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en su artículo 5 establece que *"la intervención de las corporaciones locales en la actividad de sus administrados se ejercerá por los medios y principios enunciados en la legislación básica en materia de régimen local"*.

La actuación realizada por Diputación de Granada se enmarca en esa actividad de intervención, señalando el artículo décimo del referido Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que *"los actos de las Corporaciones locales por los que se intervenga la acción de los administrados producirán efectos entre la Corporación y el sujeto a cuya actividad se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas"*.

Por su parte, el artículo duodécimo de este Reglamento dispone que *"las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero"*.

En este sentido, el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su apartado primero, letra b) que *"las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes medios: b) Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo"*. Y en su apartado tercero indica que *"las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales"*.

A este respecto, las autorizaciones concedidas por el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada para este proyecto, se regulan por la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, que en su artículo 62, apartado primero, establece que *"los usos y las actividades complementarias permitidos en el dominio público viario y en las zonas de protección de las carreteras están sujetos a previa autorización administrativa"*.

Asimismo, en su apartado segundo dispone que *"no podrán otorgarse autorizaciones y licencias administrativas de cualquier clase sin que previamente se haya obtenido la autorización administrativa prevista en el apartado anterior"*.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	49/118





En consecuencia, los expedientes correspondientes a las autorizaciones emitidas por el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, tramitados a instancia de parte, han sido informados y resueltos conforme a la normativa aplicable (constituyendo su actuación una potestad reglada en la que la actividad de la Administración se encuentra ordenada y establecida en la ley)".

A la vista de todo lo anterior, el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. Acumular, en virtud del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, todos los procedimientos señalados en el antecedente de hecho "PRIMERO".

SEGUNDO. De acuerdo con los informes técnicos y jurídicos del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada obrantes en el expediente, DESESTIMAR el ejercicio de las acciones solicitadas, debido a que los expedientes correspondientes a las autorizaciones emitidas por esta Diputación se han tramitado conforme a la normativa aplicable y, los condicionados técnicos obrantes en las mismas, salvaguardan adecuadamente los intereses de esta Administración, en lo que a la defensa de las carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Granada se refiere.

Consta en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaria General, de 17 de marzo de 2025, al Informe Jurídico de la Asesoría Jurídica del Servicio de Carreteras de fecha 14 de marzo de 2025; así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios de 24 de marzo de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=13>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	50/118





En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar** la desestimación del ejercicio de las acciones vecinales, en el sentido expresado en el expediente.

13º.- APROBACIÓN DE LA DESESTIMACIÓN DEL REQUERIMIENTO PREVIO PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE 27 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN EN CAMINOS VECINALES DE LA RED VIARIA LOCAL 2023. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/015436).

Visto que, por Resolución de la Presidencia, con la asistencia de la Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2023, se aprobó la Convocatoria de las Subvenciones destinadas a gastos de inversión en Caminos Vecinales de la Red viaria local 2023, publicándose en el BOP núm. 56, de 23 de marzo de 2023 y que, posteriormente, por Acuerdo de la Diputación Provincial, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada el día 9 de noviembre de 2023, se aprobó provisionalmente su concesión.

Visto que, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, la Diputación Provincial de Granada adoptó Acuerdo de aprobación definitiva de dichas subvenciones, publicándose en el BOP de 11 de julio de 2024, surtiendo todos los efectos de notificación a las entidades locales solicitantes y determinando el inicio del cómputo de los plazos previstos en la Convocatoria.

Visto que, en el punto primero de dicho Acuerdo, se desestimaron las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública y de audiencia directa por las entidades locales de Caniles, Castril, Huéscar, Montillana, Órgiva, Peligros, Píñar, Torvizcón y Trevélez, conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración en el informe de resolución de alegaciones.

Teniendo en cuenta que, con fecha 2 de agosto de 2024, el Ayuntamiento de Huéscar remitió en el expediente electrónico 2024/PES_01/015436 escrito firmado por el Alcalde en el que textualmente solicita "Requerir al Pleno de la Excelentísima Diputación de Granada la anulación del acto por el cual se desestiman las alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huéscar y se declara como definitiva la aprobación de subvenciones de gastos de inversión en caminos vecinales de la red viaria local 2023 (...)". Adjuntaron, además, tres documentos titulados "Plano 1", "Plano 2" y "Padrón La Parra".

Visto que, en respuesta al requerimiento presentado por el Ayuntamiento, se ha emitido nuevo informe por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	51/118





Programación Técnica de Inversiones, que obra en el expediente, ratificándose en la valoración, y siendo la conclusión la que se transcribe:

"Se puede concluir que la solicitud del Ayuntamiento de Huéscar no cumple con las bases de la convocatoria por los siguientes motivos:

- 1. Al no unir núcleos de población entre sí, pues La Parra Alta no está definida como núcleo de población en el INE ni en la EIEL, sino que se trata de población en diseminado.*
- 2. Al no cumplir con ninguna de las tipologías elegibles de la convocatoria, quedando el camino perfectamente identificado en su solicitud, sino que se trata de un camino que une población en diseminado con una carretera provincial.*

Ratificando así la exclusión de la solicitud propuesta por el Ayuntamiento de Huéscar (...)"

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Considerando el informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración.

Considerando el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y los artículos 21.1 y 24.3.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda formula la siguiente PROPUESTA:

Desestimar el requerimiento previo presentado por el Ayuntamiento de Huéscar contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 27 de junio de 2024, de aprobación definitiva de las Subvenciones destinadas a gastos de inversión en Caminos Vecinales de la red viaria local 2023, conforme al informe técnico que obra en el expediente y confirmar, por tanto, en todos sus extremos, dicha aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2025.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (PP)

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	52/118





Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación de la Propuesta formulada en el sentido expresado.

14º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-5/1, QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN TIENE APROBADA EN EL PPOYS 2022/2023. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/004618).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de ALBUÑÁN cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y dirección de obra, tal y como lo habían solicitado:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-5/1	REDES DE SANEAMIENTO, ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO Y ACERADO EN LA CALLE CARRETERA 1ª FASE	OB<MP	68.733,00 €	0,00 €	68.733,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 10 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Albuñán remitido en el expediente 2025/PES_01/004618 Certificado del Acuerdo del Pleno municipal de 3 de marzo de 2025 por el que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Acondicionamiento C/ Real. Tramo 1", por importe de 63.005,25 €. Para ello, han aportado Memoria descriptiva y valorada y Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Jefe de Sección de Ingeniería 2, redactor del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de la EIEL y de Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	53/118





A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como el artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 11 de marzo de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 18 de marzo de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2025, **el Pleno, por unanimidad de los presentes**, (ausente el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez), **ACUERDA:**

Modificar la actuación 2022/2/PPOYS-5/1 "REDES DE SANEAMIENTO, ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO Y ACERADO EN LA CALLE CARRETERA 1ª FASE, que el Ayuntamiento de ALBUÑÁN tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, para destinarla a la actuación cuyos datos se detallan, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial la redacción de proyecto y dirección de obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-5/1	ACONDICIONAMIENTO C/ REAL TRAMO 1	OB	63.005,25 €	0,00 €	63.005,25 €

15º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2024/4/PPOYS-120/2, QUE EL AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA TIENE APROBADA EN EL PPOYS 2024/2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/004149).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En el bienio 2024-2025 de dicho Plan se incluye la actuación del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	54/118





Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-120/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ GUADALUPE (LORETO)	OB<MP+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €

Teniendo en cuenta que, con fechas de registro de entrada de 4 y 7 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona ha remitido en el expediente 2025/PES_01/004149 Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2025 por el que solicitan la modificación de la actuación para "Acondicionamiento de redes y reposición de pavimento en C/ Lérica y cruce con C/ Guadalajara (Loreto)" por importe de 30.000,00 €. Para ello, han presentado Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas. Obra en el expediente el proyecto técnico.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expreso de la tipología de la actuación y de la asignación que le corresponde, y el informe técnico de la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Ingeniería, redactora del proyecto.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 11 de marzo de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 18 de marzo de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2025, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (ausente el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez), **ACUERDA:**

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	55/118





Modificar la actuación 2024/4/PPOYS-120/2 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ GUADALUPE (LORETO)" que el Ayuntamiento de MORALEDA DE ZAFAYONA tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-120/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ LÉRIDA Y CRUCE CON C/ GUADALAJARA (LORETO)"	OB<MP+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €

16º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS 2024/4/PPOYS-54/1 Y 2024/4/PPOYS-54/2 QUE EL AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA TIENE APROBADAS EN EL PPOYS 2024/2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/000650).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En el bienio 2024-2025 de dicho Plan se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de Cortes y Graena cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-54/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ CERVANTES (LOS BAÑOS)	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	130.122,00 €	0,00 €	130.122,00 €
2024/4/PPOYS-54/2	PAVIMENTACIÓN DE C/ ERMITA (GRAENA)	OB<MP	NÚCLEO PRINCIPAL	38.935,10 €	0,00 €	38.935,10 €

Teniendo en cuenta que, con fechas de registro de entrada de 16 de enero de 2025 y, previo requerimiento, 3 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Cortes y Graena ha remitido en el expediente 2025/PES_01/000650 Certificado del Acuerdo de Pleno de 25 de

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	56/118





noviembre de 2024 por el que solicitan la modificación de la actuación 2024/4/PPOYS-54/1 para "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en C/ Cervantes y C/ Picasso (Los Baños)" por importe de 130.122,00 € y de la actuación 2024/4/PPOYS-54/2 para "Pavimentación de C/ Ermita, C/ Vega Alta y C/ Andalucía (Graena)" por importe de 38.935,10 €. Para ello han presentado Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas. Obran en el expediente los proyectos redactados por el técnico provincial.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Jefe de Sección de Ingeniería 2, redactor de los proyectos, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 6 de marzo de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 17 de marzo de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2025, **el Pleno, por unanimidad de los presentes**, (ausente el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez), **ACUERDA:**

Modificar las actuaciones 2024/4/PPOYS-54/1 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ CERVANTES (LOS BAÑOS)" y 2024/4/PPOYS-54/2 "PAVIMENTACIÓN DE C/ ERMITA (GRAENA)", que el Ayuntamiento de CORTES Y GRAENA tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	57/118





Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-54/1	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ CERVANTES Y C/ PICASSO (LOS BAÑOS)"	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	130.122,00 €	0,00 €	130.122,00 €
2024/4/PPOYS-54/2	PAVIMENTACIÓN DE C/ ERMITA, C/VEGA ALTA Y C/ ANDALUCÍA (GRAENA)"	OB<MP	NÚCLEO PRINCIPAL	38.935,10 €	0,00 €	38.935,10 €

17º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS 2024/4/PPOYS-151/1 Y 2024/4/PPOYS-151/2 QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO TIENE APROBADAS EN EL PPOYS 2024/2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/002286).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-151/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ REGINO MARTÍNEZ	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	79.550,00 €	0,00 €	79.550,00 €
2024/4/PPOYS-151/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ JUVENTUD	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 13 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio ha remitido en el expediente 2025/PES_01/002286 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 7 de febrero de 2025, por el que solicitan la modificación de las actuaciones, consistente en que cambiar las cuantías asignadas a cada una de ellas del siguiente modo:

- 2024/4/PPOYS-151/1 "Acondicionamiento de redes y pavimentación en C/ Regino Martínez", por un importe total de 62.000,00 €, y

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	58/118





- 2024/4/PPOYS-151/2 "Acondicionamiento de redes y pavimentación en C/ Juventud", por un importe total de 47.550,00 €.

Obran en el expediente los proyectos de dichas obras con estos importes.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expreso de la tipología de la actuación y de la asignación que le corresponde, y el informe técnico de la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Ingeniería.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 4 de marzo de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 11 de marzo de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2025, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (ausente el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez), **ACUERDA:**

Modificar las actuaciones 2024/4/PPOYS-151/1 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ REGINO MARTÍNEZ" y 2024/4/PPOYS-151/2 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ JUVENTUD", que el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL COMERCIO tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución y la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
------------	------------------------------	-----------	---------------------	--------------------------------	---------------	-------------------------

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	59/118





2024/4/PPOYS-151/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ REGINO MARTÍNEZ	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	62.000,00 €	0,00 €	62.000,00 €
2024/4/PPOYS-151/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ JUVENTUD	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	47.550,00 €	0,00 €	47.550,00 €

18º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS 2024/4/PPOYS-24/1 Y 2024/4/PPOYS-24/2 QUE EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX TIENE APROBADAS EN EL PPOYS 2024/2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/001529).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de Beas de Guadix cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-24/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ERILLA	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL+B VC	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
2024/4/PPOYS-24/2	EJECUCIÓN DE CUNETAS EN EL CAMINO A GUADIX (CUESTA FIN DEL MUNDO)	NOB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	33.456,00 €	0,00 €	33.456,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 29 de enero y 25 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Beas de Guadix ha remitido en el expediente 2025/PES_01/001529 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 29 de enero de 2025. Por el que solicitan la modificación de las actuaciones para destinarlas a lo siguiente:

- 2024/4/PPOYS-241/1 "Reparación de la C/ Erilla", por un importe total de 88.663,07 €, y
- 2024/4/PPOYS-24/2 "Terminación de cunetas en el Camino a Guadix (Cuesta Fin del Mundo)", por un importe total de 43.762,02€.

Para ello adjuntan las Memorias descriptivas de cada una de las actuaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	60/118





Con fecha 25 de febrero de 2025 ha emitido informe favorable el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones. Asimismo, con fecha 26 de febrero de 2025, el Jefe de Sección de Ingeniería 2 ha emitido informe favorable al respecto.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de la tipología de la actuación y de la asignación que le corresponde, y el informe técnico del Jefe de Sección de Ingeniería 2.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 4 de marzo de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 14 de marzo de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2025, **el Pleno, por unanimidad de los presentes**, (ausente el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez), **ACUERDA:**

Modificar las actuaciones 2024/4/PPOYS-24/1 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ERILLA" y 2024/4/PPOYS-24/2 "EJECUCIÓN DE CUNETAS EN EL CAMINO A GUADIX (CUESTA FIN DEL MUNDO)", que el Ayuntamiento de BEAS DE GUADIX tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo la Diputación Provincial su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-24/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ERILLA	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL +BVC	88.663,07 €	0,00 €	88.663,07 €

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	61/118





2024/4/PPOYS-24/2	EJECUCIÓN DE CUNETAS EN EL CAMINO A GUADIX (CUESTA FIN DEL MUNDO)	NOB+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	43.762,02 €	0,00 €	43.762,02 €
-------------------	---	---------------	------------------	-------------	--------	-------------

19º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2025. (EXPTE. MOAD 2025/MPP_01/000020).

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las Delegaciones de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, Reto Demográfico y Contratación y Bienestar Social, Igualdad y Familia, referentes a la modificación del presupuesto 2025, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 06/2025 bajo la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica

Crédito extraordinario

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
185.92052.76200	SERVICIO NNTT ASISTENCIA INFORMÁTICA AYUNTAMIENTOS	12.461,70 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 12.461,70 €

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
185.92052.23303	COMISIONES VALORACIÓN STDIGITAL	5.000,00 €
185.92052.22706	TRABAJOS TÉCNICOS INFORMÁTICA	7.461,70 €

TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 12.461,70 €

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	62/118





Delegación de Reto Demográfico y Contratación

Crédito extraordinario

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
240.41412.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	65.422,07 €
240.41412.16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.889,26 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 86.311,33 €

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
240.41412.22799	SERVICIOS PUNTUALES	86.311,33 €

TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 86.311,33 €

Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia

Crédito extraordinario

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
131.23113.48900	OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA	20.000,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 20.000,00 €

Esta modificación se financia con anulación de créditos en los siguientes términos:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
131.23113.22699	OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA	20.000,00 €

TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 20.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad para el año 2025, artículo 39.B.2.1 "Subvenciones nominativas

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	63/118





y a entidades participadas por la Diputación” mediante la inclusión del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y el Colegio de Abogados de Granada, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

ORG	PROG	ECO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
131	23113	48900	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA	20.000,00€

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Constan en el expediente Informe favorable de Intervención de fecha 13 de marzo de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=20>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausentes el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez y el Sr. Diputado del Grupo PSOE, D. Francisco Cuenca Rodríguez*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PSOE)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 6/2025.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	64/118





20º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2025. (EXPTE. MOAD 2025/MPP_01/000021).

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Economía y Atención al Alcalde, referente a la modificación del presupuesto 2025, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Memoria suscrita por la Tesorería Provincial e Informe Jurídico con propuesta de acuerdo de la Dirección General de Economía, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 11/2025 bajo la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Delegación de Economía y Atención al Alcalde
Suplemento de crédito

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
141 01111 91300	Amortización Préstamos	6.258.725,08 €

TOTAL DE ALTAS: 6.258.725,08€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140 87000	Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	6.258.725,08€

TOTAL DE ALTAS: 6.258.725,08€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles,

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	65/118





durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía celebrada el día 24 de marzo de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=21>

Tras la deliberación y sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez y el Sr. Diputado del Grupo PSOE, D. Francisco Cuenca Rodríguez*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PSOE)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2025.

21º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2025. (EXPTE. MOAD 2025/MPP_01/000024).

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las Delegaciones de Reto Demográfico y Contratación y Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, referentes a la modificación del presupuesto 2025, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 12/2025 bajo la modalidad de créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	66/118





Delegación de Reto Demográfico y Contratación

Crédito extraordinario

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
240.41412.76200	SUBVENCIONES DESTINADAS A PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO	1.000.000,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 1.000.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.000.000,00 €

MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 1.000.000,00 €

Crédito extraordinario

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
240.41412.76200	SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ELEMENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA	1.600.000,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 1.600.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.600.000,00 €

MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 1.600.000,00 €

Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía

Crédito extraordinario

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	67/118





Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
110.93312.63200	REFORMA EDIFICIO NIÑAS NOBLES	1.099.748,58 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 1.099.748,58 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.099.748,58 €

MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 1.099.748,58 €

Crédito extraordinario

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
110.43311.63200	BUENO CRESPO	500.000,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 500.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	500.000,00 €

MINORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA: 500.000,00 €

Crédito extraordinario

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
110.43311.63200	BUENO CRESPO	100.000,00 €

TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 100.000,00 €

Esta modificación se financia mediante la baja de créditos en los siguientes términos:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	68/118





Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
110.43311.62200	BUENO CRESPO	100.000,00 €

TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 100.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar los siguientes Proyectos de Gasto conforme al contenido del expediente:

PGFA 2025 4 NIÑAS 1: "MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO DE NIÑAS NOBLES".

PGFA 2025 4 BUCRE 1: "REHABILITACIÓN DEL ALA ESTE DEL EDIFICIO BUENO CRESPO PARA VIVERO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA"

TERCERO. Autorizar un gasto plurianual para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, por un importe total de 5.342.000,00 euros para financiar el Proyecto de Rehabilitación del Edificio Bueno Crespo, acordando elevar los límites del porcentaje de las anualidades previstas en el artículo 82.1 del RD 500/1990, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

PROYECTO DE GASTO- BUENO CRESPO – 2025/4/BUCRE/1		
EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
2025	110 43311 63200	600.000,00
2026	110 43311 63200	3.242.000,00
2027	110 43311 63200	1.500.000,00
TOTAL		5.342.000,00

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Constan en el expediente Informe favorable de Intervención de fecha 19 de marzo de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	69/118





Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=22>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 13 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 12/2025.

22º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA 2025, Nº 01/2025. (EXPTE. MOAD 2025/MPP_01/000028).

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, referente a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe de la Dirección General de Economía, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para 2025, artículo 39.B.2.1 "*Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación*", mediante la inclusión de la siguiente subvención nominativa, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

ORG.	PROG.	ECO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
185	92052	46700	Consorcio Fernando de los Ríos: Gestión Centros Guadalinfo	246.878,20€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles,

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	70/118





durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente Informes favorables de Intervención de fecha 18 de marzo de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía celebrada el día 24 de marzo de 2025.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo PP, D. Antonio Díaz Sánchez*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP e IU)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PSOE y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la modificación presupuestaria nº 1/2025, relativa a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2025.

23º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCERTACIÓN LOCAL EN LA DIPUTACIÓN PROVNCIAL DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/004007).

En aplicación del mandato contenido en el art. 13 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación provincial de Granada en sesión plenaria de 21 de marzo 2019 aprobó la Ordenanza Reguladora de la cooperación local mediante concertación de la Excm. Diputación de Granada.

Se ha redactado una nueva ordenanza para dotar al proceso de concertación local de una mayor transparencia, eficacia y suficiencia financiera, aspectos muy demandados por los entes locales de la provincia y que se convierten en la columna vertebral del procedimiento. Se incorporan la tramitación electrónica a través de la plataforma de concertación y la regulación más concreta del proceso de concertación local. Por otro lado, se recoge un trato singular para los municipios en riesgo de despoblación.

Vista la consulta previa efectuada por la Diputación provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	71/118





Vista la propuesta de acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora de la concertación local en la Diputación provincial de Granada hecha por el Diputado delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias de fecha 19 de marzo de 2025.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria de la Oficina de Concertación Local de 19 de marzo de 2025 y que consta en el expediente, así como la conformidad de Secretaría General.

El Sr. Diputado delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias presenta al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la concertación local en la Diputación Provincial de Granada que consta a continuación.

SEGUNDO. - Iniciar un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. - Entender definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, si no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCERTACIÓN LOCAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Diputación de Granada consolida un modelo de relación con las entidades locales de la provincia basado en la concertación, el diálogo y la flexibilidad, que tiene el propósito de garantizar la unión de la población al territorio, la cohesión social y el equilibrio interterritorial.

El eje transversal de las políticas locales llevadas a cabo desde la Diputación refuerza la dimensión cívica y democrática de nuestros pueblos, conserva y protege el medio ambiente e integra la perspectiva de género y la sostenibilidad en todas ellas.

La Ley 24/2005 de 18 noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, excluyó del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones la actividad subvencional de las diputaciones provinciales con los ayuntamientos, partiendo de que la actividad de cooperación municipal desarrollada pretende "garantizar unos parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, al mismo tiempo que tiene un carácter obligatorio e irrenunciable."

Su artículo trigésimo quinto modificó la redacción de la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, para incluir "las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	72/118





cabo funciones de asistencia y cooperación municipal” en la categoría de las que se rigen por su propia normativa y sólo supletoriamente por esta.

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, mantuvo esta regulación, al considerar en su artículo 2.5, de manera expresa:

"Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones".

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, estableció el marco competencial, en el ámbito andaluz, de las diputaciones provinciales de su territorio, reconociendo "la autonomía provincial al servicio de la autonomía municipal, diferenciando ambas, reconociendo relevancia jurídica a las prioridades y solicitudes presentadas por los municipios, que no podrán ser ignoradas ni suplantadas (...)"

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en desarrollo de los mandatos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Estatuto de Autonomía de Andalucía, concreta las formas de asistencia de la provincia a los municipios y establece el marco dentro del cual debe de llevarse a cabo la misma. En particular, las asistencias técnicas y económicas se contemplan en los artículos 12 y 13, en los que se disponen que dichas asistencias se regularán por norma provincial, diseñando a su vez las fases del procedimiento de elaboración de los citados planes o programas, fases que deberán ser respetadas por la correspondiente norma que ha de aprobar la Diputación.

En aplicación del mandato contenido en el art. 13 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación de Granada en sesión plenaria de 21 de marzo 2019 aprobó la Ordenanza Reguladora de la cooperación local mediante concertación de la Excma. Diputación de Granada.

II

La nueva ordenanza pretende dotar al proceso de concertación local de una mayor transparencia, eficacia y suficiencia financiera, aspectos muy demandados por los entes locales de la provincia y que se convierten en la columna vertebral del procedimiento.

En relación con el procedimiento se incorporan las novedades técnicas como la solicitud a través de la plataforma de concertación local. El proceso establece un sistema ponderado de valoración de las prioridades, y regula la creación de nuevos programas una vez aprobada la concertación local, la firma de adendas y la tramitación de renunciias.

Por otro lado, y con la finalidad de garantizar el equilibrio interterritorial se establece que los tramos de población en los que se basará la distribución de la asistencia económica y, por lo tanto, la financiación, serán homogéneos para todos los programas, salvo excepciones motivadas.

Se establece la obligatoriedad de la publicidad de las subvenciones, en consonancia con el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	73/118





información pública y buen gobierno que determina la publicidad de "Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios".

En aplicación de este principio, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Para ello, la BDNS contiene información sobre todas las subvenciones y las ayudas públicas que se relacionan en el artículo 2.1 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. En la medida en que las aportaciones económicas del proceso de concertación local tienen la naturaleza de subvención, aun cuando la Ley General de Subvenciones se aplique supletoriamente, su información debe ser suministrada a la BDNS y ser objeto de publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

III

La ordenanza se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 17.2 y en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Esta ordenanza y las resoluciones que dicte la presidencia en desarrollo de la misma, constituirán la normativa propia que desarrolle la cooperación local de la Diputación de Granada mediante la concertación, a la que hace referencia la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones.

ÍNDICE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y supuestos excluidos

Artículo 3.- Destinatarios

Artículo 4.- Formas de asistencia mediante la concertación local y su financiación

Artículo 5.- Criterios objetivos de valoración

Artículo 6.- Oficina de Concertación Local

Artículo 7.- Centros gestores

Artículo 8.- Documento de normas generales

Artículo 9.- Base de Datos Nacional de Subvenciones

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE CONCERTACIÓN LOCAL

Artículo 10.- Fases del procedimiento

Uno. – Inicio

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	74/118





Dos. – Resolución reguladora y de aprobación del proceso de concertación local

Tres. – Solicitud de prioridades

Cuatro. – Evaluación de solicitudes y audiencia

Cinco. – Acuerdos de concertación

CAPÍTULO III EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS

Artículo 11.- Adendas

Artículo 12.- Renuncias

Artículo 13.- Evaluación y seguimiento

Disposición Derogatoria

Disposición Transitoria

Disposición Final Primera. Normativa propia

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

La presente norma provincial tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable que permita a la Diputación Provincial de Granada, en adelante la Diputación, relacionarse con el resto de las entidades locales de la provincia a través de un modelo de concertación, entendido como un sistema de identificación de prioridades políticas municipales, con pleno respeto a la autonomía local.

La concertación local es un procedimiento de cooperación para la gestión de políticas públicas que afectan a los habitantes de la provincia, por el que se llevan a cabo inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, ejecutadas por la Diputación o por la propia entidad local destinataria, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y supuestos excluidos

1. La ordenanza se aplicará a la concertación local.

2. Quedan excluidas de esta norma provincial:

a) Las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación.

b) Las subvenciones que en el acto de concesión acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, de emergencia u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	75/118





c) Las aportaciones que la Diputación realice a las entidades e instrumentos de cooperación territorial en los que participe, en cumplimiento de sus obligaciones como miembro de dicha entidad.

d) Las aportaciones económicas que se realicen como consecuencia de otros planes o programas aprobados por la Diputación.

e) Los convenios de colaboración que se suscriban con otras administraciones públicas.

f) La asistencia económica a las inversiones locales de la provincia que se regirán por el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.

Artículo 3.- Destinatarios

Podrán ser destinatarios de la concertación local los siguientes entes locales de la provincia de Granada

a) Municipios.

b) Entidades locales autónomas.

c) Mancomunidades de municipios y consorcios locales.

d) Entes instrumentales locales de derecho público dependientes o vinculados a cualquiera de los anteriores.

En consonancia con el artículo 13.4 bis de la Ley de Autonomía Local de Andalucía no se les exigirá a los entes locales partícipes del proceso de concertación local estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social.

Artículo 4.- Formas de asistencia mediante la concertación local y su financiación

1. Formas de asistencia

Los distintos programas que conforman la concertación local suponen en cada caso, un tipo de asistencia que determinará el modo de financiación.

En todo caso, la actividad, servicio o inversión que se financie podrá estar ya realizada o pendiente de llevar a cabo.

a) La asistencia técnica:

Consiste en información, asesoramiento, elaboración de estudios, planes o disposiciones, formación y apoyo tecnológico.

Se presta y financia por la Diputación y no supone transferencia de fondos a los destinatarios, aunque determinados programas requieran cofinanciación.

b) La asistencia económica:

La Diputación transfiere fondos a los destinatarios al objeto de que ellos asuman la inversión, actividad o servicio.

c) La asistencia técnico – económica sin transferencia de fondos:

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	76/118





La Diputación adquirirá y entregará a los destinatarios un bien inventariable con unas características determinadas.

2. Cofinanciación

En todos los programas donde las entidades locales deban realizar una aportación económica a la Diputación, salvo que en los mismos se establezca otra regulación, el pago o la remisión del compromiso firme de aportación, deberá realizarse en el mes de enero del año en el que estén concertados los programas. No obstante, si el acuerdo de concertación se firmara con posterioridad al 1 de enero, el plazo de ingreso o de remisión del referido compromiso, del primer año, será de un mes desde la firma del acuerdo.

Los entes locales declarados en riesgo de despoblación podrán recibir un trato financiero preferente, el cual quedará plasmado en las normas generales que regulen cada proceso de concertación local.

Artículo 5.- Criterios objetivos de valoración

1. Criterios básicos a todos los programas

La propuesta de prioridades del ente local se valorará conforme a los siguientes criterios básicos, sin perjuicio de los criterios específicos que cada centro gestor incorpore al programa correspondiente:

- a) Atención preferente a los municipios declarados en riesgo de despoblación y seguidamente a los de menor número de habitantes.*
- b) El orden de prioridad manifestado por el ente, en aras al respeto de la autonomía local.*
- c) Solidaridad y equilibrio interterritorial.*
- d) Urgencia de la asistencia requerida, en cuyo caso la entidad peticionaria deberá acreditar la concurrencia de dicha circunstancia.*
- e) Actuaciones que conjuguen la satisfacción conjunta y directa de intereses o competencias provinciales y municipales.*
- f) Actuaciones que incorporen la perspectiva de género, a fin de hacer efectiva, entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y en el acceso a bienes y servicios y su suministro.*
- g) Actuaciones que promuevan los objetivos de desarrollo sostenible y fomenten el respecto al medio ambiente.*

2. Criterios específicos de cada programa

El centro gestor encargado de valorar la solicitud de prioridades del ente local incluirá en su programa, salvo excepciones justificadas, un apartado con los criterios específicos, debidamente ponderados o jerarquizados, que estime necesarios para una decisión justa y transparente.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	77/118





La valoración final de las solicitudes se realizará conforme a los criterios básicos y específicos, y vendrá avalada por un informe técnico del responsable del programa o del área, en el que se motive la propuesta.

Cuando por las características del programa o porque vayan a ser atendidas todas las solicitudes, no sean necesarios criterios específicos para realizar la valoración, se justificará la objetividad de la decisión en el informe técnico del responsable del programa.

Artículo 6.- La Oficina de Concertación Local

La Oficina de Concertación Local es la unidad responsable del impulso y tramitación del proceso de concertación local desde su inicio hasta el momento de la formalización de los acuerdos de concertación.

La Oficina de Concertación Local se encargará igualmente de la elaboración y firma de las adendas al acuerdo de concertación, así como de las renunciaciones a este.

Artículo 7.- Centros Gestores

En el proceso de concertación local se denomina centro gestor, la unidad administrativa encargada de gestionar un número de programas homogéneo que pueden, o no, pertenecer a la misma Delegación de la Diputación.

Corresponde a cada Delegación la responsabilidad última de la gestión completa de los programas de concertación local de los centros gestores que dependan de esta.

La Presidencia de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno, dictará una resolución reguladora del proceso de concertación local, en adelante resolución reguladora, en los términos del artículo 10 de esta ordenanza.

Los Diputados con competencias delegadas para emitir actos administrativos en las materias correspondientes dictarán las resoluciones de concesión de los programas que conlleven transferencia de fondos, en adelante resolución de concesión, debiendo notificarse al ente local antes del fin del primer trimestre del año concertado. Si se retrasase la firma del acuerdo de concertación más allá del mes de enero, se añadirá el tiempo proporcional necesario.

El centro gestor es el responsable de la tramitación administrativa de la resolución de concesión de los programas que supongan transferencia de fondos de Diputación al ente local.

La Delegación designará un responsable de cada programa que será el interlocutor directo con el ente local.

En todo caso, la Delegación, a través del responsable del programa, se pondrá en contacto con el ente local para informarle puntualmente del momento en que se dictará la resolución de concesión y de los compromisos contables asumidos por Diputación que permitan al ente tramitar eficazmente la contratación de la actividad, servicio o inversión.

El centro gestor deberá comunicar a la Oficina de Concertación Local las peticiones de adendas al acuerdo de concertación y las renunciaciones a programas concretos que reciban al objeto de su tramitación.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	78/118





Artículo 8.- Documento de normas generales

La resolución reguladora del proceso de concertación local incluirá un anexo de normas generales del proceso, en el que como mínimo se regularán los siguientes aspectos:

- *Entes locales partícipes en el proceso.*
- *Entes locales previamente declarados en riesgo de despoblación y en su caso, régimen especial de cofinanciación de estos.*
- *Centros gestores y programas adscritos.*
- *Solicitud de prioridades.*
- *Plazos y fases.*
- *Tramos de población homogéneos para el cálculo de la aportación económica del ente local y que regirán con carácter general, salvo excepciones motivadas.*
- *Obligaciones genéricas del centro gestor y del ente local partícipe.*
- *Detalle y rango de valores de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
- *Cualquier otra información necesaria para el eficaz desarrollo del proceso.*

Artículo 9.- Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Base de Datos Nacional de Subvenciones opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Para ello, la BDNS contiene información sobre todas las subvenciones y las ayudas públicas que se relacionan en el artículo 2.1 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

En la medida en que las aportaciones económicas del proceso de concertación local tienen la naturaleza de subvención, aun cuando la Ley General de Subvenciones se aplique supletoriamente, su información debe ser suministrada a la BDNS y ser objeto de publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

A estos efectos, la Oficina de Concertación Local creará en la BDNS una convocatoria única para las dos anualidades, así como los discriminadores asignados a cada programa con aportación económica.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE CONCERTACIÓN LOCAL

Artículo 10.- Fases del procedimiento

Uno. - Inicio

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	79/118





1. La Oficina de Concertación Local recabará de los entes locales partícipes en el proceso información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares en lo relativo a la creación, supresión o modificación de programas. Esta información se trasladará a los centros gestores para ser tenida en cuenta en la redacción de los programas.

2. Contenido de los programas.

Cada programa estará adscrito a un centro gestor y se le asignará un responsable.

Los programas contendrán como mínimo destinatarios, objeto, descripción, obligaciones del ente local, solicitud, financiación, criterios específicos y su ponderación objetiva, cuantía máxima estimada y base de datos nacional de subvenciones para aquellos que supongan transferencia de fondos.

Dos. – Resolución reguladora y de aprobación del proceso de concertación local

1. La Presidencia de la Diputación con asistencia de la Junta de Gobierno, dictará una resolución reguladora del proceso de concertación local para un periodo determinado que contendrá como mínimo tres anexos:

- Primero, con las normas generales que regulan el proceso conforme al artículo 8.
- Segundo, con los programas que conforman la concertación local.
- Tercero, con la información relativa a los objetivos de desarrollo sostenible y de la agenda urbana española asociados a los programas de concertación local.

2. La resolución reguladora aprobará la convocatoria de subvenciones de aquellos programas que conlleven transferencia de fondos, determinando el importe de la cuantía máxima estimada y la posibilidad de fijar una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de nueva convocatoria. A cada programa se le asignará un discriminador a efectos de la información a suministrar a la BDNS.

3. La resolución reguladora será previamente informada por la secretaría de la Oficina de Concertación Local y se fiscalizará por Intervención.

4. El Presidente dictará las resoluciones necesarias para el desarrollo o modificación de la resolución reguladora.

5. En los casos de modificación de la resolución reguladora para incorporar un nuevo programa, el centro gestor responsable del mismo notificará a todos los entes locales que participaron en el proceso la posibilidad de adherirse al mismo mediante una adenda. La resolución del Presidente que apruebe la inclusión de este nuevo programa en el anexo segundo podrá, motivadamente, reducir los plazos a la mitad.

Tres. – Solicitud de prioridades

1. Considerando los programas aprobados, cada ente local realizará su solicitud de prioridades, las cuales deberán estar ordenadas jerárquicamente.

El inicio del proceso de concertación local será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación, ubicado en su sede electrónica, y será notificado a cada una de las entidades locales partícipes. El cómputo de los plazos comenzará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	80/118





2. El anexo de la resolución reguladora relativo a las normas generales determinará la forma, plazo y medios para la presentación de la solicitud de prioridades y su registro electrónico.

Cuatro. – Evaluación de solicitudes y audiencia

1. Evaluación

La propuesta de prioridades presentada por el ente local se valorará por los centros gestores conforme a los criterios básicos y específicos establecidos en los respectivos programas y en todo caso respetando los determinados en el artículo 5 de esta ordenanza reguladora.

El resultado de valoración determinará si la propuesta de prioridades es aceptada con o sin modificaciones, rechazada por falta de requisitos u otras causas justificadas, o no es atendida por no disponer la Delegación de medios técnicos o económicos. El centro gestor podrá proponer de oficio la asignación de programas no solicitados.

La valoración final de las solicitudes vendrá avalada por un informe del técnico responsable del programa o jefe del servicio relativo a la conformidad de la propuesta de prioridades con los criterios básicos y específicos del programa y en el sentido determinado en el artículo 5.2 de esta norma.

Cumplido el plazo para la evaluación, que se determinará en el anexo de normas generales, el centro gestor remitirá a la Oficina de Concertación Local una propuesta de acuerdo de concertación firmada por el Diputado titular de la Delegación.

2. Alegaciones

La propuesta de acuerdo de concertación será comunicada al ente local, que dispondrá de un plazo de cinco días, ampliables, para presentar alegaciones.

Aquellas peticiones de programas que no hayan sido atendidas por falta de medios técnicos o económicos no serán susceptibles de alegación.

Resueltas las alegaciones por los responsables de los programas de cada centro gestor, se elevará el acuerdo de concertación a definitivo.

Cinco. – Acuerdos de concertación

1. Los consensos alcanzados en el proceso de concertación local entre la Diputación y los entes locales participantes se plasman en los acuerdos de concertación.

Los acuerdos de concertación expresarán la voluntad política de las partes de desarrollar conjuntamente las actuaciones que recogen, siendo parte integrante de los mismos, el contenido de los programas que enmarcan las actuaciones pactadas, su financiación y anualidad asignada.

2. Los acuerdos se firmarán digitalmente por la presidencia de la Diputación y el representante legal del ente local. El ente local dispondrá de un plazo de diez días, contados a partir de la notificación que realice la Oficina de Concertación Local para la firma del acuerdo de concertación. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste del procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	81/118





3. El acuerdo de concertación firmado determinará el nacimiento de los respectivos derechos y obligaciones, a excepción de los programas que conlleven transferencia de fondos, en cuyo caso las obligaciones económicas se generarán en el momento de la notificación de la resolución de concesión.

4. Firmados los acuerdos, se dará cuenta a la Junta de Gobierno y se publicarán en formato reutilizable en el portal de transparencia de la Diputación y en la página web.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS

Artículo 11.- Adendas

La concertación local es una convocatoria abierta, cualquier modificación posterior del acuerdo de concertación que convengan las partes, así como los programas cuya ejecución se acuerde con posterioridad, se unirán al acuerdo de concertación original a través de una adenda.

La adenda será propuesta por el ente local adherido o por la Diputación y versará sobre los programas aprobados por la resolución reguladora o su modificación, debiendo respetarse los criterios objetivos y específicos de valoración del programa.

El responsable del programa remitirá un informe a la Oficina de Concertación Local en el que justifique la viabilidad técnica y económica de la adenda, así como el cumplimiento de los criterios básicos y específicos referidos en el párrafo anterior.

Por la Oficina de Concertación Local se redactará el documento de adenda al acuerdo de concertación.

Una vez firmadas las adendas a los acuerdos de concertación por el Presidente de la Diputación y el representante del ente local, se dará cuenta a la Junta de Gobierno.

Artículo 12.- Renuncias

El ente local podrá renunciar a la ejecución del programa en cualquier momento del periodo de concertación, salvo en aquellos casos en los que ya se hubiesen asumido compromisos económicos por parte de Diputación, de lo que informará el responsable del programa.

La renuncia se remitirá mediante escrito firmado por el representante legal del ente local, por sede electrónica a la Oficina de Concertación Local o al responsable del programa concreto.

La Oficina de Concertación Local comunicará al ente local que ha tomado constancia de su renuncia y lo reflejará en la plataforma de concertación local.

Artículo 13.- Evaluación y seguimiento

La Diputación evaluará el grado de ejecución del proceso de concertación local con el fin de asegurar la eficacia real de los objetivos propuestos.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	82/118





El seguimiento se llevará a cabo mediante un intercambio de información con los entes locales partícipes con el fin de realizar un estudio de impacto.

La Delegación responsable de los programas y la Oficina de Concertación Local elaborarán conjuntamente un informe de gestión en el que concrete el cumplimiento de los objetivos y las propuestas de mejora.

Disposición Derogatoria

Queda derogada expresamente la "Ordenanza reguladora de la cooperación local mediante concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada", publicada en el B.O.P. número 106, de 6 de junio de 2019.

Disposición Transitoria

Las referencias en cualquier texto legal o acto administrativo a la Ordenanza reguladora de la cooperación local mediante concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada se entenderán realizadas a la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación de Granada.

Disposición Final Primera. Normativa propia

Esta ordenanza, junto con el resto de los instrumentos normativos con los que se dote la Diputación, constituyen la normativa propia a la que se refiere el artículo 17.2 y la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor

La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 del mismo texto legal.

Consta en el expediente Nota de conformidad de la Secretaria General de fecha 20 de marzo de 2025, al informe jurídico emitido por la Secretaria de la Oficina de Concertación Local de 19 de marzo de 2025, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia Municipios, emitido en sesión ordinaria celebrada del 24 de marzo de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=24>

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	83/118





Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente el Sr. Diputado del Grupo PP: D. Antonio Díaz Sánchez*), **acuerda** la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación Provincial de Granada.

Se incorpora a la sesión de pleno el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Díaz Sánchez.

24º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA: "PARA LA CANDIDATURA DE MARÍA PÉREZ GARCÍA Y ÁLVARO MARTÍN AL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS 2025 DE LOS DEPORTES".

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, Partido Popular, PSOE, IU y VOX, presentan al Pleno la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

PARA LA CANDIDATURA DE MARÍA PÉREZ GARCÍA Y ÁLVARO MARTÍN AL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS 2025 DE LOS DEPORTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Con fecha 22 de octubre de 2024 se recibió solicitud del Alcalde de Orce, José Ramón Martínez Olivares para la presentación a la candidatura a los *Premios Princesa de Asturias 2025 Para los Deportes* de María Pérez García.

Esta petición fue aprobada por todos los grupos políticos de la Diputación mediante Declaración Institucional en la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.

Se ha recibido en esta Diputación solicitud del Ayuntamiento de Orce para una nueva incorporación a la candidatura, al atleta Álvaro Martín, ya que los méritos de este son muy similares a los de María Pérez, y esto sin duda reforzaría la propuesta.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Que por la Diputación de Granada se apoye la extensión de la candidatura de María Pérez García al también atleta Álvaro Martín como candidatos a los *Premios Princesa de Asturias 2025, Para los Deportes*.

Segundo. Que se dé traslado al Ayuntamiento de Orce del Acuerdo Plenario."

Antes de someter a votación la Declaración Institucional, se procede a la lectura de

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	84/118





la misma por parte del Sr. Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, D. José Eric Escobedo Jiménez.

Dicha intervención se encuentra grabada en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=25>

Constando en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2024, y sometida la Declaración Institucional a votación por la Presidencia, **el Pleno por unanimidad, acuerda su aprobación.**

25º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "SOBRE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS EN LOS SISTEMAS DE ACCESO A LA DIPUTACIÓN DE DETERMINADOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS".

D. Gustavo de Castro Sierra en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**SOBRE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS EN LOS SISTEMAS DE ACCESO A LA
DIPUTACIÓN DE DETERMINADOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La escala de tropa y marinería es dentro de las Fuerzas Armadas, no solo la más baja sino también la más vulnerable. Actualmente compuesta por más de 77 mil hombres y mujeres, que en su mayoría se encuentran en lo que se denomina compromiso de larga duración, esto es, que tienen un compromiso de permanencia en las FAS hasta los 45 años, finalizando con las FAS el mismo día que cumplen esa edad, pasando a considerarse como reservistas de especial disponibilidad, los cuales suman en la actualidad 3.173 hombres y mujeres.

La Diputación Provincial viene estableciendo sucesivas ofertas de empleo público anual, sin que se contemple hasta la fecha valoración alguna sobre el reconocimiento de nuestros militares, profesionales que entendemos que no han tenido su justo reconocimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	85/118





El artículo 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en su punto 1 recoge que “el tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionarios y puestos de carácter laboral de las administraciones públicas, en los términos que reglamentariamente se determinen, sin perjuicios de las competencias que ostenten las Comunidades Autónomas y Entes Locales en materia del régimen estatutario de los funcionarios. Cuando las convocatorias de la Administración General del Estado reconozcan como mérito servicios previos incluirán, en todo caso, el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas en las mismas condiciones y baremación que para dichos servicios previos se establece en la normativa vigente”.

A renglón seguido, el punto 2 del mismo artículo, recoge que “el Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las Administraciones autonómicas y locales, para que estas reserven plazas para militares profesionales de tropa y marinería con más de 5 años de servicio, así como para incentivar la práctica de lo previsto en el aparato anterior”.

Creemos que ha llegado el momento de que el capital humano con experiencia militar se conserve en la Administración civil, de que se mantenga en activo y perfectamente enraizado al personal militar cuyo compromiso de larga duración finaliza con los 45 años tras sortear múltiples vicisitudes y poder conservar a gente experimentada que perfectamente podría seguir sirviendo a su país en los múltiples puestos que la Diputación Provincial que Granada demanda; tareas logísticas como las desempeñadas por administrativos, de intendencia, de emergencias en la lucha contra los incendios, vigilancia y protección o de especialidades técnicas como las informáticas o de oficios son sólo algunas de las que pudieran desempeñarse por quienes estén interesados en reciclarse para su perfecta integración en la vida civil, lo que vendrá a enriquecer aún más, las capacidades de la Entidad, a la vez que se da la oportunidad a estos profesionales de que, tras valorarse adecuada y justamente los méritos que posean, superen el proceso selectivo y el curso preceptivo de ingreso (en caso necesario) evitando que este personal se desaproveche en una reserva anticipada.

Entendemos que es de justicia facilitar al personal militar que se integren en la función pública civil en condiciones de igualdad en atención a la contribución que han tenido para la sociedad en el mantenimiento del ordenamiento constitucional y la defensa de la integridad territorial de España.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	86/118





Se propone al Pleno para su debate, aprobación si procede y posterior cumplimiento los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - El establecimiento por parte de los servicios técnicos de esta Diputación de la baremación y las condiciones de los procesos selectivos para ingresar en la función pública del personal de tropa y marinería que cuente con un mínimo de cinco años completos de servicio militar como personal funcionario y/o personal laboral.

Segundo. - La firma de un protocolo o acuerdo de colaboración entre esta Excm. Diputación y el Ministerio de Defensa para su ejecución y materialización en el menor plazo posible.

Tercero. - Que por parte de la Delegación de Recursos Humanos se notifique al Ministerio de Defensa cada convocatoria pública dictada por la Presidencia o el Diputado Delegado correspondiente dimanante de la oferta pública de empleo anual y que cuente con cupo de reserva para el personal militar con cinco años de experiencia mínima acreditable.

Cuarto. - Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Función Pública, al Ministerio de Defensa, la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y a la Presidencia y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 24 de marzo de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=26>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (VOX)

Votos en contra: 15 (PP e IU)

Abstenciones: 11 (PSOE)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Vox.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	87/118





26º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU: "PARA FACILITAR LA RECEPCIÓN DIRECTA DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES APROBADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA".

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PARA FACILITAR LA RECEPCIÓN DIRECTA DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES APROBADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La Excm. Diputación Provincial de Granada viene publicando vía Boletín Oficial de la Provincia (BOP) la aprobación y adjudicación de las ayudas y subvenciones concedidas a los ayuntamientos, según lo previsto en el artículo 45.1 de la LPACAP donde la publicación de la aprobación definitiva por dicho medio surtirá todos los efectos de notificación a las Entidades locales solicitantes.

Nos referimos a todas las convocatorias de planes de inversiones que se vienen aprobando periódicamente tales como los Planes Provinciales de Obras y Servicios, los planes de instalaciones deportivas, caminos vecinales, entre otras, cuya notificación no se hace directamente a los ayuntamientos sino que se dan por notificados por la vía del BOP.

Esta circunstancia provoca que haya ayuntamientos, que debido a falta de medios, no accedan a la publicación en tiempo y forma y quienes incluso la pierdan por circunstancias ajenas tanto a la entidad local como a la propia Diputación. Esto supone un agravio para los ayuntamientos más pequeños, que son la mayoría en la provincia, cuando muchos de ellos comparten incluso al secretario/a con otros ayuntamientos, o por otras razones que afectan a la movilidad laboral del puesto de secretaría.

Para facilitar la labor municipal y que no se pierdan las ayudas y subvenciones que se conceden por la Diputación Provincial y así dar garantía al cumplimiento del fin de cada una de dichas ayudas económicas, desde Izquierda Unida planteamos la necesidad de que se comuniquen directamente a través de la vía que decida la propia Diputación las notificaciones de concesión para agilizar la tramitación burocrática.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	88/118





Por ello, el Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Diputación Provincial presenta los siguientes puntos de acuerdo para su aprobación en el siguiente pleno:

1.- Que la Diputación Provincial notifique, por la vía que considere más ágil y más directa, todas las ayudas y subvenciones que se le concedan a los Ayuntamientos de la provincia beneficiarios de éstas.

2.- Notificar la moción y el acuerdo adoptado a todos los Ayuntamientos de Granada.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 24 de marzo de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=27>

Tras la deliberación y sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar** la Moción del Grupo IU en los términos transcritos.

27º.- MOCIÓN DEL GRUPO PP: “PARA SOLICITAR QUE LA ADJUDICACIÓN DE LA AGENCIA DE SALUD PÚBLICA SE RIJA POR CRITERIOS OBJETIVOS”.

Don Nicolás José Navarro Díaz, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PP en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PARA SOLICITAR QUE LA ADJUDICACIÓN DE LA AGENCIA DE SALUD PÚBLICA SE RIJA POR CRITERIOS OBJETIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La provincia de Granada ha sufrido recientemente un agravio por parte del Gobierno de España con la decisión arbitraria, y a día de hoy no argumentada del Ejecutivo, que tomó para la adjudicación de la sede de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial (AESIA). Granada pese a contar con una candidatura de reconocida y gran solvencia quedó fuera fruto de un proceso opaco y discrecional. La decisión final se

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	89/118





tomó sin atender a criterios objetivos, lo que generó una profunda indignación y decepción en la ciudadanía granadina y en las instituciones locales y provinciales.

A la espera de explicaciones que seguimos reclamando, Granada aspira a acoger la Agencia Estatal de Salud Pública. Una candidatura que cuenta con el respaldo social e institucional que, entre otros, ha permitido la aprobación de una Declaración Institucional en el ayuntamiento de Granada en febrero del año 2024 de apoyo y unidad de todos los grupos políticos en el que también se instaba al Gobierno de España a garantizar un proceso transparente basado en criterios absolutamente objetivos.

En esa línea, y a tenor de las últimas informaciones confirmadas por el Gobierno de España, esta candidatura a la que aspira la provincia de Granada va a correr la misma suerte que la adjudicación de la AESIA lo que se traduce en un también previsible proceso opaco carente de criterios objetivos.

La creación de la Agencia de Salud Pública supone una oportunidad estratégica para cualquier territorio que la acoja, por lo que es fundamental que su adjudicación se realice conforme a transparencia y objetividad. No podemos permitir que el Gobierno de España vuelva a repetir un proceso arbitrario y basado en decisiones políticas que no atiendan al interés general ni a los principios de igualdad y justicia territorial.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el Grupo Popular en esta Diputación, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación, en base a las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Instar al Gobierno de España a que el proceso de adjudicación de la Agencia de Salud Pública se rija por criterios objetivos y transparentes.
- 2.- Exigir que se hagan públicos los criterios de selección y los informes técnicos que avalen la designación de la sede, evitando decisiones discrecionales o partidistas.
- 3.- Instar al Gobierno a que respete los principios de equilibrio territorial y cohesión social en la distribución de organismos e instituciones, evitando que las decisiones políticas priven a determinadas regiones y provincias de oportunidades de desarrollo.
- 4.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Sanidad."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 24 de marzo de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	90/118





Consta en el expediente enmienda del Grupo PSOE, presentada el día 26 de marzo de 2025 en el siguiente sentido:

"SUSTITUCIÓN:

Sustituir toda la parte expositiva por el siguiente texto:

La Ley 33/2011 de 4 de octubre, más conocida como Ley de Salud Pública planteó, hace ya 15 años, la necesidad de crear un organismo de salud pública, que buscará afrontar los riesgos y amenazas para la salud de los ciudadanos y mejorar la equidad en este ámbito. Su misión sería la detección, monitorización y elaboración de planes de actuación ante enfermedades, así como la evaluación del estado de salud de la población del país.

Durante la pandemia de Covid-19 se puso en evidencia, y de forma urgente, la necesidad de la detección precoz, la evaluación y la respuesta rápida a las emergencias, siendo el Centro de Coordinación de Emergencias y Alertas Sanitarias quien se encargó de llevar a cabo todas esas funciones. La creación de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESP), afrontará esas carencias y reforzará la capacidad de anticipación, coordinación y reacción en un futuro ante cualquier tipo de amenaza sanitaria.

El proyecto de ley, recoge cinco misiones fundamentales de la Agencia:

1. La modernización y cohesión de los sistemas de vigilancia del estado de salud de la población y de los problemas y los riesgos a los que se enfrenta.
2. La incorporación el concepto de 'One Health-una sola salud', que implica que la salud de las personas está interrelacionada con la salud ambiental y con la animal.
3. Adaptar el sistema de salud a las amenazas y anticiparlas.
4. Mejorar la coordinación y la colaboración con la comunidad científica, la industria, las administraciones y las instituciones para monitorizar y acompañar a las diferentes estrategias de respuesta.
5. Evaluar los determinantes que impactan más en la salud de la población.

Todos estos puntos de ponen de evidencia el compromiso del sistema con la sanidad pública.

Granada, ciudad en excelencia en tema Salud, aspira a acoger la Agencia Estatal de Salud Pública. Una candidatura que cuenta con el respaldo social e institucional que, entre otros, ha permitido la aprobación de una Declaración Institucional en el ayuntamiento de Granada en febrero del año 2024 de apoyo y unidad de todos los grupos políticos en el que

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	91/118





también se instaba al Gobierno de España a garantizar un proceso transparente basado en criterios absolutamente objetivos.

La creación de la Agencia de Salud Pública supone una oportunidad estratégica para cualquier territorio que la acoja, por lo que es fundamental que su adjudicación se realice conforme a transparencia y objetividad, de forma que se atienda al interés general y se tengan en cuenta los principios de igualdad y justicia territorial.

SUSTITUCIÓN

Sustituir en las propuestas de acuerdo:

Punto 1. Sustituir "Instar" por "Solicitar"

Punto 2. Sustituir "Exigir" por "Solicitar"

Punto 3. Sustituir "Instar" por "Solicitar"

ELIMINAR

Eliminar en las propuestas de acuerdo:

Punto 2. Eliminar: "evitando decisiones discrecionales o partidistas".

Punto 3. Eliminar: "que las decisiones políticas priven a determinadas regiones y provincias de oportunidades de desarrollo".

ADICIÓN

Añadir dos nuevos puntos en las propuestas de acuerdo

- Solicitar al gobierno de la Junta de Andalucía a que muestre su apoyo tanto a la creación de la Agencia Española de Salud Pública como a que su sede se sitúe en Granada.
- Solicitar al Grupo Parlamentario del Partido Popular en el Congreso de los Diputados a que apoye la creación de la AESP."

Durante la celebración de la sesión el Sr. Presidente informa al pleno que con anterioridad se ha producido un contacto entre los Grupos PP y PSOE que ha permitido la elaboración de un nuevo texto de la Moción presentada por el Grupo PP, que modifica tanto la moción presentada inicialmente por el Grupo PP, como el contenido de las enmiendas presentadas por el Grupo PSOE.

En concreto, el Grupo PP ha aceptado las enmiendas presentadas por el Grupo PSOE expuestas anteriormente, y a su vez ha propuesto las siguientes enmiendas de Adición,

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	92/118





que se han aceptado por el Grupo PSOE, y de las que tienen conocimiento el resto de los Grupos Políticos:

Punto 2. Añadir: "...garantizando la objetividad y transparencia del proceso".

Punto 3. Añadir: "...garantizando la igualdad de oportunidades para todas las regiones y provincias para albergar dicho organismo".

Añadir un nuevo Punto 5.: "Solicitar a todos los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados que apoyen la creación de la AESPA con los criterios de Participación, Transparencia y Objetividad en el proceso de creación de la misma, así como en la designación de la sede de la misma."

Punto 6. Añadir: "... y a la Presidencia de la Junta de Andalucía".

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=28>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, en la redacción dada por el acuerdo entre Grupo PP y Grupo PSOE y con el conocimiento del resto de los Grupos Políticos, el **pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la Moción del Grupo PP en los siguientes términos:

**PARA SOLICITAR QUE LA ADJUDICACIÓN DE LA AGENCIA DE SALUD PÚBLICA
SE RIJA POR CRITERIOS OBJETIVOS**

La Ley 33/2011 de 4 de octubre, más conocida como Ley de Salud Pública planteó, hace ya 15 años, la necesidad de crear un organismo de salud pública, que buscará afrontar los riesgos y amenazas para la salud de los ciudadanos y mejorar la equidad en este ámbito. Su misión sería la detección, monitorización y elaboración de planes de actuación ante enfermedades, así como la evaluación del estado de salud de la población del país.

Durante la pandemia de Covid-19 se puso en evidencia, y de forma urgente, la necesidad de la detección precoz, la evaluación y la respuesta rápida a las emergencias, siendo el Centro de Coordinación de Emergencias y Alertas Sanitarias quien se encargó de llevar a cabo todas esas funciones. La creación de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESP), afrontará esas carencias y reforzará la capacidad de anticipación, coordinación y reacción en un futuro ante cualquier tipo de amenaza sanitaria.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	93/118





El proyecto de ley, recoge cinco misiones fundamentales de la Agencia:

1. La modernización y cohesión de los sistemas de vigilancia del estado de salud de la población y de los problemas y los riesgos a los que se enfrenta.
2. La incorporación el concepto de 'One Health-una sola salud', que implica que la salud de las personas está interrelacionada con la salud ambiental y con la animal.
3. Adaptar el sistema de salud a las amenazas y anticiparlas.
4. Mejorar la coordinación y la colaboración con la comunidad científica, la industria, las administraciones y las instituciones para monitorizar y acompañar a las diferentes estrategias de respuesta.
5. Evaluar los determinantes que impactan más en la salud de la población.

Todos estos puntos ponen de evidencia el compromiso del sistema con la sanidad pública.

Granada, ciudad en excelencia en tema Salud, aspira a acoger la Agencia Estatal de Salud Pública. Una candidatura que cuenta con el respaldo social e institucional que, entre otros, ha permitido la aprobación de una Declaración Institucional en el ayuntamiento de Granada en febrero del año 2024 de apoyo y unidad de todos los grupos políticos en el que también se instaba al Gobierno de España a garantizar un proceso transparente basado en criterios absolutamente objetivos.

La creación de la Agencia de Salud Pública supone una oportunidad estratégica para cualquier territorio que la acoja, por lo que es fundamental que su adjudicación se realice conforme a transparencia y objetividad, de forma que se atienda al interés general y se tengan en cuenta los principios de igualdad y justicia territorial.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, la Diputación de Granada aprueba los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Solicitar al Gobierno de España que el proceso de adjudicación de la Agencia de Salud Pública se rija por criterios objetivos y transparentes.
- 2.- Solicitar que se hagan públicos los criterios de selección y los informes técnicos que avalen la designación de la sede, garantizando la objetividad y transparencia del proceso.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	94/118





- 3.- Solicitar al Gobierno a que respete los principios de equilibrio territorial y cohesión social en la distribución de organismos e instituciones, garantizando la igualdad de oportunidades para todas las regiones y provincias para albergar dicho organismo.
- 4.- Solicitar al gobierno de la Junta de Andalucía que muestre su apoyo tanto a la creación de la Agencia Española de Salud Pública como a que su sede se sitúe en Granada.
- 5.- Solicitar a todos los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados que apoyen la creación de la AESP con los criterios de Participación, Transparencia y Objetividad en el proceso de creación de la misma, así como en la designación de la misma.
- 6.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Sanidad y a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

28º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "RELATIVA AL CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS CON AMIANTO EN LAS ENTIDADES LOCALES".

Dª Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**RELATIVA AL CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS CON AMIANTO
EN LAS ENTIDADES LOCALES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"En el mes de octubre de 2024, el Grupo Socialista y el de IUPG, presentamos mociones relativas a la necesidad de que la Diputación Provincial de Granada colaborara con las entidades locales en la elaboración de *"un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada"*, como respuesta a las cartas remitidas a los ayuntamientos, desde la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, en relación al cumplimiento de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Un gran número de entidades locales de la provincia de Granada, solicitaron asistencia técnica y económica a la Diputación, para cumplir con lo requerido por la Junta de Andalucía.

La institución provincial, concluyó facilitando un modelo de "ficha inventario", como

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	95/118





única medida de colaboración, para que los ayuntamientos pudieran cumplir con los requerimientos de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, a pesar de que las entidades locales de la provincia mostraron su preocupación por dar respuesta a la obligación de remitir la información y no poder hacerlo por, en muchos casos, incapacidad económica o presupuestaria.

Recientemente, las entidades locales que no han podido presentar los requerimientos de información de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Dirección, han vuelto a recibir desde la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, otro aviso de la obligación de presentar información previa al cumplimiento de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/2.022, de 8 de abril.

Se advierte que transcurrido el plazo y examinada la documentación, desde la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, se procederá conforme a derecho.

Las entidades locales, que son en su mayoría mediadas o pequeñas, están trabajando para cumplir con lo demandado por la administración autonómica, a pesar de las dificultades económicas y de medios técnicos, de los que muchos consistorios carecen.

La colaboración de la Diputación de Granada es de vital necesidad, para que los ayuntamientos puedan cumplir con lo requerido por la Junta de Andalucía.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

Primero. - La Diputación Provincial de Granada instará al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar y desarrollar un sistema de coordinación, con la participación de las Entidades Locales y la FAMP, para el cumplimiento de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Segundo. - La Diputación de Granada aprobará una subvención extraordinaria de cooperación económica con los municipios de la provincia, para la elaboración de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, así como el calendario que planifique su retirada de instalaciones y dependencias municipales y privadas o en su defecto, licitará un programa de asistencia técnica en municipios menores de 20.000 habitantes.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y a

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	96/118





la FAMP.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2024.

Igualmente consta en el expediente Enmienda presentada por el Grupo PP:

ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN

1) PROPUESTA PSOE:

La Diputación de Granada instará al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar y desarrollar un sistema de coordinación, con la participación de las entidades Locales y la FAMP, para el cumplimiento de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

SE ACEPTA SU REDACCIÓN LITERAL.

2) PROPUESTA PSOE:

La Diputación de Granada aprobará una subvención extraordinaria de cooperación económica con los municipios de la provincia, para la elaboración de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, así como el calendario que planifique su retirada de instalaciones y dependencias municipales y privadas o en su defecto, licitará un programa de asistencia técnica en municipios menores de 20.000 habitantes.

ENMIENDA PP:

La Diputación de Granada aprobará una subvención extraordinaria de cooperación económica con los municipios de la provincia, para la elaboración de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, así como el calendario que planifique su retirada de instalaciones y dependencias municipales y privadas en municipios menores de 5.000 habitantes, siempre que esta partida se pueda dotar con el uso de remanente líquido de tesorería de 2024.

3) NUEVA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN PP:

La Diputación de Granada instará al Gobierno de España a dotar de presupuesto suficiente para subvencionar todas las obligaciones que tienen los Ayuntamientos derivada de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

4) PROPUESTA 3. PSOE:

Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	97/118





ENMIENDA PP:

Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y en el Congreso de los Diputados y a la FAMP.

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la Enmienda presentada por el Grupo PP.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=29>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la inclusión de la Enmienda, **el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar** la Moción del Grupo PSOE en los términos transcritos, y en consecuencia, se adoptan los siguientes Acuerdos:

1.- La Diputación Provincial de Granada instará al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar y desarrollar un sistema de coordinación, con la participación de las Entidades Locales y la FAMP, para el cumplimiento de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

2.- La Diputación de Granada aprobará una subvención extraordinaria de cooperación económica con los municipios de la provincia, para la elaboración de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, así como el calendario que planifique su retirada de instalaciones y dependencias municipales y privadas en municipios menores de 5.000 habitantes, siempre que esta partida se pueda dotar con el uso de remanente líquido de tesorería de 2024.

3.- La Diputación de Granada instará al Gobierno de España a dotar de presupuesto suficiente para subvencionar todas las obligaciones que tienen los Ayuntamientos derivada de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

4.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y en el Congreso de los Diputados y a la FAMP.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	98/118





29º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "CONDONACIÓN DE DEUDA A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS".

Dª Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

CONDONACIÓN DE DEUDA A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El pasado 24 de febrero, el Ministerio de Hacienda, a través de su titular, María Jesús Montero, anunció que el estado asumiría parte de la deuda que en la actualidad tienen los gobiernos autonómicos; en concreto 83.252 millones de euros.

Dicha medida fue remitida a las Comunidades Autónomas ese mismo día, para su posterior debate y aprobación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

La propuesta cuenta con un objetivo claro, corregir el excesivo endeudamiento al que se vieron obligadas las administraciones autonómicas durante la crisis financiera, durante la cual teniendo que recurrir a mecanismos como el FLA, o aplicar restricciones financieras muy significativas; en contraposición a las medidas puestas a disposición de las mismas, por parte del Gobierno de España para afrontar las posteriores crisis sanitaria o infraccionaría como consecuencia de la guerra de Ucrania.

Estableciendo una comparativa entre la generación de deuda autonómica durante el periodo 2010-2013 durante la crisis financiera, con el periodo 2020-2023 durante el periodo de la pandemia y el impacto de la guerra de Ucrania; en el primer periodo, la deuda aumentó en 110.000 millones, mientras que durante el segundo periodo aumento en 30.000 millones, siendo la diferencia entre ambos valores la cifra propuesta para su condonación, a los que se suman 3.000 millones resultantes de diferentes variables.

El pasado 26 de febrero se celebra el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el que se aprueba que el Estado asume 83.252 millones de euros de deuda de las Comunidades Autónomas. Esta medida histórica propuesta por el Ministerio de Hacienda contó con el aval de la mayoría del foro, el cual contó con la ausencia de las Comunidades Autónomas gobernadas por el partido popular que abandonaron este tras su constitución.

La resultante de la mayor parte de la deuda autonómica, deriva directamente de las políticas aplicadas por los diferentes modelos de gestión de sus gobiernos, mientras

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	99/118





que para la gestión de la crisis financiera el Partido Popular llevo a cabo políticas de austeridad económica que condujeron a un bloqueo financiero en los gobiernos autonómicos y un crecimiento exponencial en el nivel de endeudamiento.

Durante las dos legislaturas de gobiernos del Partido Popular, los servicios públicos sufrieron un gran deterioro debido a los continuos recortes presupuestarios, las Comunidades Autónomas se vieron obligadas a endeudarse para poder financiar servicios básicos como la Sanidad Pública o la Educación, quedando latente la falta de planificación y gestión por parte de los Gobiernos presididos por Mariano Rajoy, que en algunos casos llegó a congelar las medidas de financiación para determinados servicios como la Ley de Dependencia.

La propuesta que el Gobierno de Pedro Sánchez ha puesto sobre la mesa, es una más de las ayudas que durante los 7 últimos años se han llevado a cabo para fortalecer el sistema de financiación autonómica. Esta propuesta ayuda directamente en la mejora de las finanzas autonómicas, facilitando el acceso a los mercados en mejores condiciones y reduce el nivel de pasivo y por consiguiente de intereses de la deuda.

El Estado asumirá 83.252 millones de euros de deuda de las Comunidades Autónomas. Se trata de una medida sin precedentes que beneficia a todas las comunidades de régimen común, independientemente de que tengan o no deuda con el FLA u otro mecanismo de financiación extraordinario del Estado.

Estas medidas acercan a los gobiernos autonómicos a recuperar su capacidad de inversión, facilitando así el desarrollo de infraestructuras, modernizando los sistemas públicos de sanidad y la mejora y la calidad de la educación pública. Además, esta iniciativa se enmarca en una reforma más amplia que busca consolidar un modelo de financiación que potencie y mejore la justicia social.

La consecuencia directa de esta medida, radica en la mayor capacidad económica para poder fortalecer el estado del bienestar, permitiendo que se destinen más recursos a políticas sociales, educación, sanidad, o I+D entre otros.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Instar al Gobierno Andaluz a aceptar la condonación de parte de la deuda de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobada por el Consejo de Política Fiscal y

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	100/118





Financiera el pasado 26 de febrero, que garantiza una reducción de la carga fiscal, destinándose ésta a la mejora de los servicios públicos.

2. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a los portavoces de los grupos parlamentarios y a los ayuntamientos de la provincia de Granada.”

Con fecha 21 de marzo de 2023, y con anterioridad a la celebración de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, el Grupo popular presenta la siguiente enmienda a la moción planteada por el grupo socialista:

“ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN

1) La Diputación de Granada, insta a la comunidad autónoma de Andalucía a reclamar al Gobierno de la Nación que presente sin más demora una propuesta para la reforma global del sistema de financiación, que debió revisarse en el año 2014. Asimismo, se insta a la Comunidad Autónoma de Andalucía a reclamar también la puesta en marcha de un fondo transitorio de nivelación hasta la aprobación de un nuevo modelo de financiación más justo y equitativo, que garantice la suficiencia de los recursos de la Comunidades Autónomas para atender las competencias que tienen atribuidas. De esta forma, las comunidades que reciben menos financiación por habitante ajustado que la media con el actual sistema, podrán disponer de los mismos recursos para atender los servicios públicos y las necesidades de los municipios que en resto de los territorios de España.

2) La Diputación de Granada, insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía a reclamar al Gobierno de la Nación que ninguna medida de carácter complementario a la reforma del sistema de financiación, como pudiera ser una quita de la deuda autonómica o la reestructuración de ésta, se ponga en marcha sin abordar previamente la reforma global del sistema de financiación, ni por supuesto, se haga de manera independiente a dicha reforma, sino de forma coordinada y coherente con el nuevo diseño del sistema de financiación.

Asimismo, se insta a la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la Nación que no trate de eludir el necesario debate sobre la reforma del sistema de financiación con las medidas que, en todo caso, han de entenderse como mediadas complementarias a la aprobación de un nuevo sistema de financiación.

3) Instar al Gobierno de España a negociar y aprobar, en consenso con las Comunidades Autónomas, un nuevo sistema de financiación autonómico que dé respuesta a las necesidades actuales de financiación de los entes autonómicos.”

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	101/118



En Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios celebrada el 24 de marzo de 2025, tras debate, se decide por la Presidencia de la misma, de acuerdo con todos los grupos políticos, dejar sobre la mesa la enmienda planteada sin someterse a aceptación del órgano proponente.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 24 de marzo de 2025.

Durante la celebración de la sesión de pleno el Sr. Diputado proponente de la Moción no acepta la Enmienda presentada por el Grupo PP que quedó sobre la mesa durante la celebración de la correspondiente Comisión Informativa.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=30>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 15 (PP y VOX)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo PSOE.

30º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "POR EL MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y COSTURERO DE LOS CENTROS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA."

Dª Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

POR EL MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y COSTURERO DE LOS CENTROS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	102/118





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los Centros Sociales de la Diputación Provincial de Granada están gestionados a través de la Delegación de Bienestar Social y se articulan en cuatro centros asistenciales y los departamentos de Servicios Generales, que tienen como función principal servir de apoyo instrumental a los cuatro centros:

- En Armilla:
 - Centro Centro Psicopedagógico Reina Sofía, con 117 plazas concertadas con la Junta de Andalucía.
 - Centro de Día Ocupacional para Personas con Discapacidad "Reina Sofía", con 140 plazas (40 concertadas con la Junta de Andalucía y 100 propias de la Diputación).
 - Residencia de Mayores "La Milagrosa", con 49 plazas concertadas con la Junta de Andalucía.
- En Huéscar:
 - Centro de Mayores "Rodríguez Penalva", con 99 plazas.

Los Objetivos de los Centros Sociales de la Diputación Provincial de Granada son los siguientes:

- Desarrollar la política social de la Diputación en lo que se refiere a la prestación de servicios asistenciales en la provincia dentro del marco de los Servicios Sociales Especializados.
- Fomentar la convivencia de las personas dependientes física, psíquica o socialmente, promoviendo su integración social y la convivencia entre ellos.
- Desarrollar un sistema de atención socio sanitario de manera integral con una cartera de servicios de atención residencial directa y de integración social para las personas mayores con algún tipo de dependencia y personas con discapacidad que por una razón u otra no pueden permanecer en su medio habitual.
- Promover la coordinación interinstitucional para dar una respuesta integrada a los problemas derivados de la dependencia y de la atención residencial.
- Mejorar la calidad asistencial y del funcionamiento de los propios centros sociales.
- Generar una línea de trabajo que sirva para orientar las actuaciones que se llevan a cabo en los centros y aquellas que estén relacionadas directamente con las nuevas

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	103/118





necesidades sociales como la dependencia, con la atención socio-sanitaria y con la integración social de las personas con discapacidad en el marco de la política social europea.

Cada uno de los Centros Sociales dependientes de la Diputación Provincial de Granada cuenta con un catálogo de servicios para poder dar respuesta a los objetivos, cumplir con la normativa específica en cada uno de ellos, así como para poder prestar con dignidad todos los servicios asistenciales y no asistenciales que son imprescindibles en el día a día de la gestión de los centros.

Ese catálogo de servicios va desde la atención médica o de enfermería, el servicio psicosocial, terapia ocupacional, fisioterapia, psiquiatría... en la parte asistencial; pero además se prestan también otro tipo de servicios complementarios, igualmente imprescindibles, como son la lavandería, el servicio de cocina, de transporte, de mantenimiento de los centros, seguridad, servicios administrativos y de gestión generales, etc., siendo la mayoría de estos servicios prestados de forma directa por personal de la Diputación Provincial de Granada.

En el pleno ordinario de la Diputación Provincial de Granada celebrado el día 3 de enero de 2025, el grupo socialista realizó pregunta oral referente a las intenciones del equipo de gobierno actual acerca de privatizar el servicio de lavandería de los Centros Sociales. La respuesta que dio el diputado responsable de los Centros Sociales fue afirmativa y tajante.

En la argumentación dada, se aduce al sobredimensionamiento del servicio que conlleva un alto coste por usuario, llegando a asegurar que el servicio de lavandería cuesta 9.000 € por usuario y año, y que eso justifica la privatización del servicio.

Desde el grupo socialista en la Diputación Provincial de Granada defendemos una prestación directa del servicio. No es justificable una privatización del servicio cuando los Centros cuentan con los espacios, maquinaria y suministros necesarios para ello.

No es justificable la privatización del servicio cuando la Diputación Provincial cuenta con el personal con la experiencia y cualificación necesaria para prestar el servicio que, además, ha sido recientemente estabilizado. Incluso está pendiente de nuevas incorporaciones a través de las OPE pendientes o en trámite.

Tanto en los Centros de Armilla como en la Residencia Rodríguez Penalva de Huéscar, hay personas que trabajan día a día, y que ahora mismo están sumidas en la incertidumbre de cuál será de su futuro si siguen adelante los planes de privatización de los servicios.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	104/118



Hay muchas formas de justificar la privatización o externalización de servicios públicos, que normalmente se defienden desde los postulados liberales y ultraliberales, donde todo se mide desde el precio, donde todo se mide desde el coste económico.

Pero también hay muchas formas de justificar la prestación directa de un servicio. Se justifica por la garantía en las condiciones laborales de las personas trabajadoras. Se justifica por la garantía del control de la prestación del mejor servicio a los usuarios y usuarias que lo reciben. Se justifica por la propia gestión económica del mismo, donde se ahorran conceptos como el beneficio industrial que sí perciben las empresas que son beneficiarias de estos contratos.

Hablamos, además de un servicio que no está atado a fluctuaciones en la demanda del mismo, sino perfectamente predecible y panificable donde, con una gestión adecuada, lo público es más competitivo que los privados.

Desde el grupo socialista creemos que es imprescindible también un uso responsable y racional de los recursos públicos en la prestación de los servicios. En ese sentido, pedimos al equipo de gobierno que haga un estudio técnico de coste y dimensionamiento del servicio, de sus necesidades y las condiciones laborales de las personas trabajadoras, así como del servicio que reciben los usuarios y usuarias del servicio.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

Único.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Granada a continuar con la prestación directa del servicio de lavandería de los Centros Sociales dependientes del ente provincial.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 24 de marzo de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=31>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	105/118





Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 15 (PP y VOX)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo PSOE.

31º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 581 A 1030 DEL AÑO 2025).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 581 a la número 1030, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

32º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 149/2025, dictada en fecha 20 de febrero de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada, recaída en el PA nº 881/2023 iniciado por Borrox Finance SL frente a Diputación de Granada contra desestimación por silencio en reclamación de cantidad fundada en cesión crediticia. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la parte actora contra la inactividad de la Administración demandada referente a la reclamación de pago de 3.886,18€ y confirma el acto impugnado al ser conforme a derecho. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 39/2025, dictada en fecha 27 de enero de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 581/2023 iniciado por D. A.M.L. contra la Diputación Provincial de Granada en reclamación de 7.580,43€. Interpone recurso frente a desestimación por silencio administrativo en reclamación de responsabilidad patrimonial por daños materiales ocasionados en accidente sufrido el 20 de agosto de 2022 cuando circulaba con su motocicleta por la carretera GR-3410 de Puerto Lope a la A-1454 km 3,8. La sentencia que se informa es desfavorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que estima íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el actor en el que reclama el abono de cantidad más intereses legales desde el 27 de octubre de 2022. SENTENCIA DESFAVORABLE.

DECRETO Nº 14/2025, dictado en fecha 17 de febrero de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada, recaído en el Procedimiento Abreviado nº 824/23 iniciado por Dª V.B.P. contra la Diputación de Granada en el que se impugnaba Resolución de 23-6-2023 que desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora contra las valoraciones provisionales de tres plazas de la escala de Gestión de Administración General según las Bases de la convocatoria publicada en el BOP de 19-7-2020. El Decreto que se informa es favorable a los

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	106/118





intereses de la Diputación de Granada ya que acuerda tener por desistida a la actora.
DECRETO FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 74/2025, dictado en fecha 31 de enero de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada en Procedimiento Abreviado Nº 990/2023 iniciado por D^a V.C.G. frente a Diputación Provincial de Granada contra la resolución de 29 de septiembre de 2023 que desestima el recurso de alzada contra la valoración definitiva del tribunal en el proceso de selección y estabilización de empleo temporal para una plaza de analista de laboratorio. La sentencia que se informa es desfavorable, parcialmente, a los intereses de la Diputación de Granada en la medida en que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la actora anulando resolución de 29 de noviembre de 2023, que contiene valoración definitiva del Tribunal de Selección y propuesta de aspirantes para la provisión de una plaza de analista de laboratorio, y resolución de 1 de febrero de 2024 de la Delegación de Recursos Humanos, que aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo, ordenando retrotraer procedimiento selectivo al momento de valoración de méritos de los aspirantes y valorando méritos de la actora en 74,32 puntos relativo a Experiencia Profesional y 8,72 en Cursos de Formación. SENTENCIA DESFAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

33º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Para su contestación escrita:

- a) Pregunta de Dña. Fátima Gómez Abad, Diputada del Grupo PSOE: "Cuántos equipos deportivos tiene el ayuntamiento de Pórtugos inscritos y/o haciendo uso de las instalaciones de la Ciudad Deportiva de Armilla?"

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:

"Tras consultar las reservas de instalaciones deportivas realizadas por el Ayuntamiento de Pórtugos para el uso de espacios deportivos de la Ciudad Deportiva Diputación durante la temporada 2024-2025, indicamos a continuación los horarios y espacios deportivos que están utilizando:

Pabellón: Lunes, miércoles y viernes de: 21:00 a 23:00

Pistas polideportivas:

Lunes y miércoles de 17:00 h a 18:00h, 2 pistas y de 18:00h a 19:00h, 4 pistas.

Viernes de 17:00h a 18:00h, 1 pista."

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	107/118





- b) Pregunta de D. José María Villegas Jiménez, Diputado del Grupo PSOE: "Se ruega relación detallada de las facturas pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados (2024 y anteriores), así como del presente".

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde,
en los siguientes términos:

"Debido a que la pregunta planteada implica refundir información y elaborar una relación con antecedentes complejos para poder mostrar todos los datos con absoluta diligencia, lo cual implica comprometer las tareas del personal técnico que afectan al normal desenvolvimiento de la actividad provincial, le indicamos que podrá consultar la relación de facturas pendientes de pago en la Tesorería Provincial perteneciente a la Delegación de Economía y Atención al Alcalde."

- c) Pregunta de D^a María Flor Almón Fernández, Diputada del Grupo PSOE: "Relación de facturas del primer trimestre en materia de publicidad y propaganda (partida 22602) con detalle de adscripción de cada una de ellas al actual plan de medios aprobado".

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, en los siguientes términos:

"Relación de facturas del primer trimestre en materia de publicidad y propaganda (partida 22602) con detalle de adscripción de cada una de ellas al actual plan de medios aprobados.

CAMPAÑA 8M

Desarrollo de la campaña con motivo del 08 de marzo (Día Internacional de la Mujer).
Campaña en defensa de la necesidad de igualdad real.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	108/118





MEDIO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
COPE	456,00	95,76	551,76
RADIO GRANADA	430,00	90,30	520,30
ONDA CERO	262,80	55,19	317,99
RADIO GUADIX	396,00	83,16	479,16
RADIO MARCA	250,00	52,50	302,50
CANAL SUR	2094,73	439,89	2.534,62
PTV	400,00	84,00	484,00
TELEHUETOR TAJAR	500,00	105,00	605,00
LOJA TELEVISION	500,00	105,00	605,00
7 TV	950,00	199,50	1.149,50
TELE MOTRIL	720,00	151,20	871,20
IDEAL DIGITAL	3000,00	630,00	3.630,00
GRANADA HOY DIG	1300,00	273,00	1.573,00
PONIENTE	220,00	46,20	266,20
GRANADA ECONOMICA	500,00	105,00	605,00
GRANADA DIGITAL	100,00	21,00	121,00
AHORA GRANADA	150,00	31,50	181,50
EL INDEPENDIENTE	300,00	63,00	363,00
GRANADA ES NOTICIA	50,00	10,50	60,50
INFOCOSTA	500,00	105,00	605,00
ALMUÑECAR COMUNICACIÓN	350,00	73,50	423,50
EL FARO DE MOTRIL	700,00	147,00	847,00

CUARESMA

Campaña para dar a conocer el calendario de actividades que acogerá por vez primera el Convento de la Concepción de Guadix con motivo de la Semana Santa y la puesta en valor de la Semana Santa de la provincia.

CAMPAÑA SABOR ARTESANIA

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	109/118





MEDIO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
AHORA GRANADA	1400,00	294,00	1.694,00
IDEAL	4000,00	840,00	4.840,00
GRANADA HOY DIG	2000,00	420,00	2.420,00
GRANADA FM	315,00	66,15	381,15
GRANADA DIGITAL	800,00	168,00	968,00
CANAL SUR	500,00	105,00	605,00
ONDA CERO	500,00	105,00	605,00
RADIO GRANADA	500,00	105,00	605,00
RADIO GUADIX	500,00	105,00	605,00
COPE	500,00	105,00	605,00
PTV	1200,00	252,00	1.452,00
101TV	1200,00	252,00	1.452,00
TG7	1200,00	252,00	1.452,00

CAMPAÑA I CERTAMEN BANDAS PROVINCIAL

MEDIO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
AHORA GRANADA	1400,00	294,00	1.694,00
IDEAL	4000,00	840,00	4.840,00
GRANADA FM (radio cofrade)	420,00	88,2	508,20
GRANADA HOY DIG	2000,00	420,00	2.420,00
CANAL SUR radio	500,00	105,00	605,00
ONDA CERO	500,00	105,00	605,00
RADIO GRANADA	500,00	105,00	605,00
GRANADA DIGITAL	800,00	168,00	968,00
RADIO GUADIX	500,00	105,00	605,00
COPE	500,00	105,00	605,00
PTV	1200,00	252,00	1.452,00
101TV	1200,00	252,00	1.452,00
TG7	1200,00	252,00	1.452,00

CAMPAÑA MENSAJE INSTITUCIONAL DIPUTACIÓN EN GUIAS DE SEMANA SANTA

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	110/118





MEDIO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
ONDA CERO	2.200,00	462,00	2.662,00
RADIO GRANADA	4200,00	882,00	5.082,00
IDEAL	2100,00	441,00	2.541,00
GRANADA HOY DIG	1200,00	252,00	1.452,00
CANAL SUR radio	1665,00	349,65	2.014,65
COPE	3000,00	630,00	3.630,00
AHORA GRANADA	600,00	126,00	726,00

”

d) Pregunta de D^a Mercedes Garzón Ruíz, Diputada del Grupo PSOE: “¿Qué municipios de la provincia disponen actualmente de agentes socioculturales y en cuales está en proceso su incorporación?”

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Centros Sociales, Mayores y Juventud, en los siguientes términos:

”-Los municipios de la provincia que disponen en la actualidad de Agentes socioculturales son:

Alamedilla, Arenas del Rey, Albondón, Albuñán, Albuñuelas, Aldeire, Agrón, Alquife, Alfacar, Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Beas de Granada, Benamaurel, Benalúa de las Villas, Bérchules, Cádiar, La Calahorra, Calicasas, Campótejar, Caniles, Capileira, Carchuna-Calahonda, Castillejar, Castril, Cenes de la Vega, Collogos de Guadix, Cogollos Vega, Cortes y Graena, Cuevas del Campo, Cúllar, Cúllar Vega, Cijuela, Chimeneas, Colomera, Darro, Dehesas Viejas, Deifontes, Diezma, Dílar, Dólar, Domingo Pérez, Dúdar, Escúzar, La Tahá, El Valle, El Turro, Freila, Ferreira, Fuente Vaqueros, Fonelas, Galera, Los Guájares, Güévejar, Güéjar Sierra, Gor, Huéneja, Huéscar, Huétor Santillán, Itrabo, Iznalloz, Játar, Jayena, Jete, Jerez del Marquesado, Juviles, Quéntar, Láchar, Pampaneira, La Peza, Piñar, Lanteira, Lentegí, Lugros, Marchal, Moclín, Molvízar, Moraleda de Zafayona, Montillana, Morelábor, Murtas, Nevada, Nívar, Nigüelas, Otívar, Otura, Orce, Polícar, Pedro Martínez, Pinos Genil, Pinos Puente, Pórtugos, Puebla de Don Fadrique, Purullena, Santa Cruz del Comercio, Salar, Sorvilán, Torvizcón, Torrecardela, Turón, Ugíjar, Valderrubio, Válor, Vélez de Benaudalla, Ventas de Huelma, Ventas de Fornes, Ventas de Zafarraya, Villanueva Mesía, Zagra, Zafarraya y Zújar.

-Los municipios de la provincia que están en proceso de incorporación de agentes socioculturales son:

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	111/118





Alhedín, Alicún de Ortega, Beas de Guadix, Dehesas de Guadix, Lanjarón, Lújar, Montejícar, Órgiva, Polopos-La mamola, Villanueva de las Torres.”

e) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo PSOE: “En la anterior sesión plenaria, de febrero de 2025, se formuló una pregunta para ser contestada de forma escrita, sobre las marcas, modelos, matrículas y servicios a los que están destinados los vehículos que la Diputación de Granada ha adquirido y alquilado a lo largo de la legislatura. Se nos daba respuesta y se informaba que se estaba a la espera de cinco vehículos, por licitación por renting ¿Se han recibido ya estos vehículos? ¿Nos puede informar sobre las marcas, modelos, series, matrículas y servicios a los que se van a destinar?”

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, en los siguientes términos:

“La información acerca de los mismos es la siguiente

El lote 1 está pendiente de recibir: 1 vehículo Toyota Rav 4

El lote 2 se recibió el día 19 de febrero. Se trata de 4 vehículos Toyota Rav 4. Las matrículas son las siguientes:

1627 MYZ

1629 MYZ

1630 MYZ

1631 MYZ

El destino de los mismos será la movilidad de Diputados.”

f) Pregunta de D^a María Remedios Gámez Muñoz, Diputada del Grupo PSOE: “Relación de personas que han asistido al viaje de Nueva York, así como, los gastos ocasionados en dicho viaje, señalando: partidas, conceptos e importes”.

Contesta la pregunta la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	112/118





RESUMEN GASTO

PARTIDA	IMPORTE	PARTICIPANTES	EVENTO
Transporte delegación PPT Granada	6.500 €	Presidente, Diputada, Director	Misión comercial N.York
Alojamiento delegación PPT Granada	5.000 €	Presidente, Diputada, Director	Misión comercial N.York
Catering (Almuerzo y cena) Presentación del Destino Granada + Catering Teatro City Center. 24 edición Festival Flamenco Nueva York	22.000 €	Prensa: 14 personas Tourop operadores: 50 personas	-Almuerzo para prensa especializada en el Hotel Longhan -Cena para TT.OO en el Hotel Longhan
		40 personas	Presentación a profesionales del sector en el Teatro City Center. 24 edición Festival Flamenco
Alquiler salas y medios técnicos	17.500 €	Prensa: 14 personas Tourop operadores: 50 personas	Hotel Longhan: -Salón Murray Hill Almuerzo para prensa -Salón Kips Bay Cena para TT.OO
Envío material	1.000 €	55 unidades de cada y 2 displays	Folletos, displays y merchandaising
Total:	52.000 €		

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de Dña. Francisca Santaella Aceituno, Diputada del Grupo PSOE: "¿Cuál es la causa de que haya solicitudes para las prestaciones por Emergencia Social y Plan de Intervención Familiar con un retraso de 4 ó 5 meses por resolver?"

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, Dña. María Elena Duque Merino.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=43>

- b) Pregunta de D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo PSOE: "Recientemente se ha anunciado por parte del gobierno de la Diputación Provincial la compra del convento de Santo Domingo de Baza por parte de la institución provincial. Este inmueble aglutinaría los Centros Sociales Comunitarios, el Servicio Provincial Tributario y la Oficina Provincial de Turismo. ¿Afectará esta operación a la actual ubicación de los Servicios Sociales Comunitarios y oficina del Servicio Provincial Tributario de Huéscar?"

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	113/118





Contesta a la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, Dña. María Elena Duque Merino.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=44>

- c) Pregunta de D. Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo PSOE: "Las abundantes precipitaciones de las últimas semanas han provocado deslizamientos de tierras en las proximidades del recientemente ejecutado puente de las Albuñuelas en la GR-3208, estos desprendimientos afectan a la circulación normal de los usuarios de la vía. ¿Se está llevando a cabo alguna actuación con carácter urgente para garantizar la seguridad de los usuarios y la reparación de los daños que se han producido?"

Contesta a la pregunta el Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. Juan Ramón Jiménez Domínguez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=45>

- d) Pregunta de D. Eloy Vera Utrilla, Diputado del Grupo PSOE: "¿Cuál es el balance de desarrollo de los juegos deportivos escolares y provinciales?"

Contesta a la pregunta el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, D. José Eric Escobedo Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=46>

34º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de Urgencias consta la siguiente:

ÚNICO.- Aprobación del expediente del contrato mixto de suministro y obra para la ejecución de "Proyecto de Compostaje/maduración de la fracción FORS procedente de tratamiento previo de biometanización y/o fresca, en instalación automatizada en nave cerrada en Ecocentral Granada, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU". (Expte. Moad 2024/CTT_01/000334).

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	114/118





El Sr. Presidente somete a votación la declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 15 (PP e IU)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la urgencia, pasando a continuación la Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico a formular la propuesta en los siguientes términos:

"El 17 de marzo de 2025 se presentó la propuesta de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente para la contratación DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MONTAJE DE EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE "PROYECTO DE COMPOSTAJE/MADURACIÓN DE LA FRACCIÓN FORS PROCEDENTE DE TRATAMIENTO PREVIO DE BIOMETANIZACIÓN Y/O FRESCA, EN INSTALACIÓN AUTOMATIZADA EN NAVE CERRADA EN ECOCENTRAL GRANADA", FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, CON CARGO A FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. PALANCA QUINTA, COMPONENTE 12. INVERSIÓN 03, PROYECTO 05 Y SUBPROYECTO S04, SUBPROYECTO ANIDADO S002 DEL PRTR, PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS. ANDALUCÍA, GESTIONADO POR LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

De acuerdo con la documentación obrante en el expediente, emitido el preceptivo informe jurídico y fiscalizado el expediente previamente por la Intervención de Fondos de la Diputación de Granada.

Considerando el valor estimado del contrato, cuyo importe, IVA excluido, asciende a 26.318.768,21 €, circunstancia que de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorga al Pleno la competencia como órgano de contratación.

En cuanto a la tramitación, de conformidad con la DA 3.2 de la LCSP, se tramita anticipadamente el contrato ya que cuando la ejecución material dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva, la aprobación del correspondiente expediente

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	115/118





de modificación presupuestaria, para la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Dado que es de interés para la Corporación, por razones de agilidad y de eficacia administrativa, delegar en el Presidente las funciones propias del órgano de contratación, incluidas las de adjudicar y formalizar el contrato, así como el ejercicio de las prerrogativas enumeradas en el art. 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de la previsión contenida en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con la competencia del Pleno y las mayorías requeridas para llegar a acuerdos; considerando lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público; y de acuerdo con la posibilidad conferida por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, de delegar el ejercicio de las competencias legalmente conferidas.

La Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación eleva al Pleno, para su aprobación por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, MONTAJE DE EQUIPOS Y OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE "PROYECTO DE COMPOSTAJE/MADURACIÓN DE LA FRACCIÓN FORS PROCEDENTE DE TRATAMIENTO PREVIO DE BIOMETANIZACIÓN Y/O FRESCA, EN INSTALACIÓN AUTOMATIZADA EN NAVE CERRADA EN ECOCENTRAL GRANADA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU", mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Proyecto de la Obra y la Memoria Justificativa que han de regir dicho contrato.

TERCERO.- Tramitación anticipada el contrato sometiendo su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo.

CUARTO.- Delegar en el Presidente de la Diputación de Granada las funciones propias del órgano de contratación, incluyendo la adjudicación y formalización del contrato, así como el ejercicio de las prerrogativas enumeradas en el art. 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	116/118





QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público estatal.”

La Sra. Secretaria General pide la palabra al Sr. Presidente para explicar que por motivos técnicos los Sres. Diputados D. Gustavo de Castro Sierra, D. Francisco Cuenca Rodríguez y D. Manuel Martínez Sánchez no han podido firmar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) antes de la votación de este asunto, documento que tal y como han informado desde el Servicio de Contratación Administrativa es necesario que conste en el expediente antes de su aprobación por este pleno como órgano de contratación, por lo que requiere a los Sres. Diputados a que manifiesten de forma expresa dicha DACI en los términos que constan en el presente expediente. Seguidamente el Sr. Presidente insta a los Sres. Presidentes a que se haga en este sentido y así se realiza por cada uno de los Diputados siguientes: D. Gustavo de Castro Sierra, D. Francisco Cuenca Rodríguez y D. Manuel Martínez Sánchez.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20250327&punto=48>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PSOE)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar** el expediente del contrato mixto de suministro y obra para la ejecución del “Proyecto de Compostaje/maduración de la fracción FORS procedente de tratamiento previo de biometanización y/o fresca, en instalación automatizada en nave cerrada en Ecocentral Granada, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”.

Antes de la votación del asunto de urgencia, y para terminar el pleno el Sr. Presidente da las gracias a los vecinos de Bubión asistentes al Pleno, y de forma especial a la Sra. Alcaldesa y a la Vicesecretaria Primera, por estar en su pueblo.

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	117/118





No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y ocho minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Fecha	29/04/2025 20:09:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S62ZYFVHT536JVXWDA43BIU	Página	118/118

